



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

25.191

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa Internet en las Bibliotecas, regulado por la Orden que se cita.

25.191

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

25.192

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

25.195

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de noviembre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

25.195



Orden de 17 de noviembre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales. 25.195

Orden de 17 de noviembre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 25.195

Orden de 17 de noviembre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 25.196

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 6 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer. 25.196

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 25.202

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 25.202

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25.203

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25.203

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución. 25.204

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática). 25.204

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática). 25.213

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de integración, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad. 25.217

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 25.223

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de noviembre de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 25.227

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003. 25.228

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 12.000 euros a la Universidad de Jaén. 25.228

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo al 30 de junio de 2003. 25.230

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 258 del año 2001. 25.230

Resolución de 15 de octubre de 2003, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2003. 25.231

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral. 25.231

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada Plaza de la Constitución y su entorno de Almería. 25.231

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de octubre de 2003, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondiente a la convocatoria del año 2002. 25.233

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2002 al amparo de la norma que se cita. 25.233

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2003/2004. 25.234

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 PO, interpuesto por don Nicolás Molina García en nombre y representación de sus hijos Arturo Molina López y Fabio Molina López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Málaga. 25.235

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 545/2003, promovido por don José Luis Jiménez Pazos y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 25.235

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 592/2003, promovido por don José Parejo Delgado y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 25.235

Corrección de errores del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 214, de 6.11.2003). 25.236

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en el Ayuntamiento de Córdoba la competencia para autorizar actuaciones en los inmuebles incluidos en los entornos de los bienes que se relacionan. 25.236

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel Primero de Servidumbre, en su tramo segundo, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 491/01). 25.238

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Callejón de la Magdalena, en su tramo único, desde la autovía de Coria del Río hasta su unión en el Cordel de Ugena, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla (VP 202/02). 25.240

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos, tramo 5.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP 178/00). 25.242

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la composición del jurado de los Premios Andalucía de Bienestar Social en su tercera edición y del VII Premio Andaluz Gitano. 25.245

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 25.245

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 25.245

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Emigrantes retornados andaluces (ayudas individuales). 25.245

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas. 25.245

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA**

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 95/03. (PD. 4391/2003). 25.246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1391/1989. (PD. 4389/2003). 25.246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 475/2003. (PD. 4398/2003). 25.247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 402/2000. (PD. 4397/2003). 25.247

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 123/2002. (PD. 4390/2003). 25.247

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia. 25.248

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 25.248

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 4412/2003). 25.249

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4388/2003). 25.249

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 25.250

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 18/2003). 25.251

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 03/2004/2005/PF. (PD. 4407/2003). 25.251

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, con tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto del servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros Docentes Públicos, expediente Control/SE/2004. (PD. 4408/2003). 25.253

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de suministro e instalación de un ascensor para la Residencia Mixta de Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 2SUM/2003. (PD. 4411/2003). 25.255

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 27 de octubre de 2003 a doña Ana María Aguilar de Dios Cabrera. 25.256

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 25.256

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 25.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican los trámites de audiencia. 25.259

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 25.260

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 25.261

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 25.262

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita. 25.262

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 25.263

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento de la Utilidad Pública en concreto del proyecto de instalaciones Red de Penetración para Suministro de Gas Natural al Puerto de Santa María (Cádiz). (Expte. GAS 3425-1/03). (PP. 4198/2003). 25.263

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 25.264

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Gabinete Social de Medioambiente Consultoría Medioambiental, SL, de la Resolución que se cita. 25.264

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Arquitectura Protectora Compensada, SA (APROCSA), de la Resolución que se cita. 25.264

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la Mancomunidad de Servicios e Información del Aljarafe del Acuerdo que se cita. 25.264

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimientos de Documentación. 25.265

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable. 25.265

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria de Archivo. 25.265

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria de Archivo. 25.265

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Pliego que se indica. 25.266

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras A5.341.852/2121 Proyecto modificado núm. 1 del de construcción de la Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Morón de la Frontera (Sevilla). 25.266

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra A5.341.908/0511 Estación depuradora de aguas residuales de Ecija (Sevilla). 25.267

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Miguel Lebrón Navarrete, con DNI núm. 24946640, Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato de la vivienda sita en Málaga, Grupo Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 12, 5.º B. (Expte. MA-13, CTA. 364). 25.268

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y actos de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 25.268

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 25.269

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y actos de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 25.269

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 10 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador CA-25-C-02, seguido contra don Luis Astasio Jurado por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita. 25.269

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de orden de inicio de deslinde, Expte. 389/03, del monte Sierra de Aguas y Jarales, Código MA-30013-CCAY (BOJA núm. 155, de 13.8.2003). 25.269

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.270

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.270

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.270

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schluter. 25.270

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper. 25.270

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melani Schulter. 25.271

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf. 25.271

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schulter. 25.271

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a doña Inmaculada Mir García. 25.271

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García. 25.271

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García. 25.272

Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Quesada Pérez. 25.272

Acuerdo de 19 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter. 25.272

Acuerdo de 19 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Istrate. 25.272

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 5 de noviembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 4399/2003). 25.273

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Anuncio de bases. 25.274

IES ABDERA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3945/2003). 25.278

IES ANTONIO M.^a CALERO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3912/2003). 25.278

IES POLIGONO SUR

Anuncio de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 4220/2003). 25.279

IES SOL DE PORTOCARRERO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3414/2002). 25.279

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Con fecha 9 de abril de 2003, se publicó en el BOJA núm. 68, la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

A la vista de que lo establecido en el apartado 1.2.d) de la Orden citada, ha dado lugar a diversidad de interpretaciones y al objeto de clarificar el sentido de lo que se pretendía establecer y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

DISPONGO

Modificar el apartado 1.2.d) del artículo 1, de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, que dando éste redactado como sigue: «La contratación se realizará por mensualidades completas, debiendo formalizarse en contratos en el ejercicio 2003».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de octubre de 2003, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa Internet en las Bibliotecas, regulado por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 132 de 11 de julio) se estableció el procedimiento de selección

de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas», que se desarrollará durante los años 2003 a 2005.

Dicha Orden se dictó al amparo del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía y del Acuerdo de Adhesión de las Consejerías de la Presidencia y de Cultura al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa «Internet en las Bibliotecas», desarrollado en el Convenio de fecha 28 de julio de 2003 entre la entidad pública empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía determinar, respetando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, los municipios andaluces que se beneficiarían de las actuaciones previstas, a cuya selección responde la Orden de esta Consejería de 26 de junio de 2003.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que existe crédito suficiente para atender nuevas solicitudes, es procedente efectuar una convocatoria extraordinaria, a efecto de cumplir el fin del programa «Internet en las Bibliotecas» de permitir a todos los ciudadanos andaluces el acceso gratuito a la Red desde las bibliotecas públicas municipales y a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por lo expuesto

DISPONGO

Primero. Se efectúa convocatoria extraordinaria al amparo de la Orden de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 132 de 11 de julio), para la presentación de solicitudes en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas».

Segundo. Las solicitudes se ajustarán en su forma y requisitos a lo establecido en el artículo 6 de la referida Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La selección y valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria extraordinaria, se efectuará después de la valoración y selección de las presentadas al amparo de la convocatoria ordinaria efectuada por la Orden de 26 de junio de 2003.

Quinto. La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 14 de agosto de 2003 (BOJA núm. 162 de 25 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2 de 3 de enero).

RESUELVO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO

CONCURSO D.P.-JUSTICIA Y A.P. SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28528736 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BELTRAN	LOPEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ESPERANZA	18,1000 SEVILLA	8457910 SEVILLA	UN. TRAMITACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
24248824 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARDENETE	DEL MORAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ADOLFO	7,4200 SEVILLA	8458010 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
30488334 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DIAZ	NAVARRO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ANTONIO JOSE	10,7500 SEVILLA	8534810 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-P.R.L. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
29732380 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ESPIGOSA	MORA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARIA DEL CARMEN	20,0000 SEVILLA	8457710 SEVILLA	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28574371 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ	ROMAN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARIA HUERTAS	17,5500 SEVILLA	2979110 SEVILLA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28438117 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	SANCHEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	JOSE MARIA	14,4500 SEVILLA	6981210 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
31836569 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTIN	VEGA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	JOSE LUIS	15,1800 SEVILLA	8457810 SEVILLA	DP. INFRAESTRUCTURA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28869611 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTINEZ	VERNALTE D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ANA MARIA	17,5500 SEVILLA	6696510 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
2850963 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MELLADO	REQUENA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	DOLORES	19,8000 SEVILLA	84010 SEVILLA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
50406053 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MUÑOZ	MARTIN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ALICIA	19,4500 SEVILLA	6693010 SEVILLA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28475770 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	OLIVERA	SANCHEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARIA MERCEDES	16,1150 SEVILLA	8455510 SEVILLA	NG. TRAMITACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28719056 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	REINA	AGUILAR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARCELO	7,6000 SEVILLA	8020410 SEVILLA	DPTO. COORDINACION INFORMATICA OO.JJ. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
24849285 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ROCHA	SILVA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ESPERANZA	19,2500 SEVILLA	84410 SEVILLA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28881715 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RODRIGUEZ	CONTRERAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARIA CARMEN	17,2500 SEVILLA	6696510 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
28556388 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ROLDAN	PEREZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	CELIA	19,6000 SEVILLA	8458310 SEVILLA	SC. ACCION SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA
75535440 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANTOS	NOJA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	ANTONIA I. DE LOS	11,7000 SEVILLA	8458510 SEVILLA	SC. SELECCION Y PROVISION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CONCURSO D.P.JUSTICIA Y A.P. SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52663979 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	TOLEDO	RENDEL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA	LUIS PABLO	6,4620 SEVILLA	8455410 SEVILLA	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA
28531410 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	YAGUE	QUIJANO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA	EUSEBIO	11,2500 SEVILLA	8457510 SEVILLA	SC. CONTRATACION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 31 de julio de 2003 (BOJA núm. 153, de 11.8.2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Número de orden: 2.
DNI: 31.615.849.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel.
Código puesto de trabajo: 2356810.
Puesto T. adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de noviembre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud

de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Titular: Don Rafael Cáceres Selma.
Sustituto: Doña Carmen Lloret Miserachs.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
Sustituto: Doña Carmen Lloret Miserachs.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Sevilla
Titular: Don Santiago Navarro Ortega.

Cádiz
Titular: Don Francisco Vázquez Cañas.
Sustituto: Don Felipe Márquez Mateo.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Sevilla

Titular: Don Juan Carlos Expósito Pérez.

Cádiz

Titular: Don Cristóbal Rivera Hormigo.

Sustituto: Doña Irene García Macías.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionariado de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el funcionariado de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentre en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúna los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concursos, el funcionariado deberá contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) El funcionariado que no lleve dos años con destino definitivo sólo podrá concursar en el ámbito de su Consejería

y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el funcionariado que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionariado en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberá acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionariado o personal estatutario de los sectores docentes y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionariado en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio.

f) Funcionariado en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionariado en situación de servicios especiales.

Se considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase

a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionariado sancionado con traslado con cambio de residencia.

No podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionariado con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso quienes, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y, si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionariado perteneciente a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal únicamente podrá participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionariado perteneciente a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrá participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables al funcionariado a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10% con un máximo de 1,5 puntos para el funcionariado que pertenezca al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener puesto reservado, podrá valorarse el puesto base del grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionariado de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Así mismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por el funcionariado de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionariado que ha desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado del funcionariado que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por el funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para el funcionariado proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionariado, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada previo el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que se señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniendo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como

méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del quien su letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, o de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. El personal funcionario concursante cumplimentará el Anexo VI, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el personal solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada, según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de tener interés en las vacantes de una misma localidad, que se anuncian en este concurso, dos personas funcionarias que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. El personal funcionario que se acoja

a esta petición condicional deberá concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona.

Novena. Funcionariado con discapacidad.

El funcionariado con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formarán parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, en el Instituto Andaluz de la Mujer y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación, el funcionariado interesado podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del personal que haya obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del personal propuesto.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión del funcionariado solicitante, que haya participado en otros concursos

con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el personal funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, el personal funcionario interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Presidencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causa justificada el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Area Funcional/Categoria Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER ALMERIA													
8033110	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER CAJAZ													
8033910	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER CORDOBA													
8033910	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER HUELVA													
8034010	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER JAEN													
8034110	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER MALAGA													
8034310	NEGOCIADO DE GESTIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER SEVILLA													
8034410	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8													
PLAZAS TOTALES: 8													

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses,

valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por Doctorado: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por Licenciatura, Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Ingeniería o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente. Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre de la autoría.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen a la persona autora solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varias o equipo de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María Teresa Gancedo Bringas.

Presidenta suplente: Doña Isabel Liviano Peña.

Vocales:

- Doña María Victoria Castillo Manzano.
- Doña María del Carmen Alarcón Jiménez.
- Don Fernando Collado Expósito.
- Don Antonio Manuel Ochoa Castrillo.
- Don Luis Alonso Angulo.
- Don Angel Montes Arenas (CSI-CSIF).
- Don Juan Romero Campos (SAF).

Vocales suplentes:

Doña Emilia Pedrosa Gómez.
Doña Concepción Lleonart Gaso.
Don Julio Manuel Velázquez Moreno.
Don Miguel Angel Román Ortiz.
Don Antonio Pedro Martín Manzano.
Doña Rosario Candela Cruz (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don José Antonio Barea Sánchez.
Vocal Secretario suplente: Don Rafael Joaquín Velasco Vera.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en las páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 141, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

ANTECEDENTES

Primero. El pasado día 20 de agosto se aprobó por parte de esta Delegación Provincial Resolución por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. Dicha Resolución se publicó en el BOJA núm. 168 de 2 de septiembre de 2003.

Segundo. En el Anexo III de dicha Resolución se enumeraban los miembros de la Comisión de Valoración del precitado concurso de méritos.

Tercero. Como Vocal Secretaria Suplente se encontraba doña Rosa María Gómez Torralbo, funcionaria de esta Delegación Provincial.

Cuarto. En fecha 18 de septiembre de 2003, doña Rosa María Gómez Torralbo ha presentado renuncia a dicho cargo alegando causa legal de abstención.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Modificar la composición de la Comisión de Valoración, suprimiendo como Vocal Secretaria Suplente a doña Rosa María Gómez Torralbo, nombrando a su vez, para dicho puesto a don Alejandro Pérez Díaz, funcionario de esta Delegación Provincial.

Málaga, 24 de octubre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.
Código puesto de trabajo: 324710.

Denominación: Secretario/a Delegada Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: CD.

Cuerpo: P-C.1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 17.

Complemento específico: XXXX-, 6.609,96 €.

Expr: 1.

Méritos específicos: Experiencia en mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuarios. Despacho de correspondencia y atención visitas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» (Granada).
Denominación del puesto: Subdirección Médica.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano adminis-

trativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 Centro destino: Museo de Cádiz.
 Localidad: Cádiz.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1514210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Tipo Administración: AX.
 Área funcional: Museística.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-12.380,04.
 Experiencia: 2.
 Otras características: Conserv. Museos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 12.11.2001 (BOJA de 11.12.2001), que figuran como anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de noviembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Toxicología.

Plaza número: 22/175.

1. Comisión Titular

Presidente: Manuel López-Rivadulla Lamas, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Secretario: Antonio Pla Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Eugenio Vilanova Gisbert, Catedrático de Universidad, Universidad Miguel Hernández.

María Julia Melgar Riol, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Francisco Soler Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente

Presidente: David Ordóñez Escudero, Catedrático de Universidad, Universidad de León.

Secretario: Antonio Francisco Hernández Jerez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Víctor Sorribas Alejandre, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Antonio Juan García Fernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95 de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de destinos.

La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.5. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo y en último lugar, se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

1.6. Calendario.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de abril de 2004. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles

y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (Ejemplar para la Sección Selección PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a los que se refiere la Base 3.6, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos

podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Porcentaje de minusvalía.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar certificación expedida por los órganos competentes, en el que se acredite el grado de discapacidad.

3.5. Certificado fase concurso turno libre.

Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación del Servicio de PAS de esta Universidad donde se haga constar el tiempo trabajado en dicha Universidad, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 18 € y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación núm.: 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano, en cualquiera de sus oficinas. Forma de pago: 1. Directamente en las oficinas de la citada Entidad para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas. 2. Mediante Transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo de observaciones, nombre y apellidos del participante, núm. del DNI y código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

Estarán, no obstante, exentos del abono de los derechos de examen, los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre (BOE 30.12.1999) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A) debiendo aportar la justificación pertinente.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos (en la que se incluirá apellidos, nombre y DNI), se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de la Junta del PAS funcionario; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Si al momento de la publicación de la presente Convocatoria estuviesen formalmente en vigor el nuevo Estatuto de la Universidad de Sevilla, la composición del Tribunal vendrá determinada por las disposiciones que al respecto contuviera el nuevo texto.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para disminuidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con disminución funcional gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que así lo indique en su solicitud de participación.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 67.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios.

La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos precedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Acuerdo provisional de aprobados.

Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.2. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados.

7.3. Publicación relación de aprobados.

Finalizado el plazo de recurso que contra el acuerdo definitivo del Tribunal proceda, ésta se remitirá al Rector, el cual previa declaración de conformidad la enviará para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta convocatoria.

8.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos.

La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse según el orden de prelación establecido para la puntuación final en el proceso selectivo ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

PROGRAMA

PRIMERA PARTE. ESTATUTOS, CONSTITUCION Y REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo: Idea general de sus fases.

Tema 3. La Ley Orgánica de Universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1): Definición, Principios, Objetivos, Funciones, Estructura y órganos.

Tema 5. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2): Los Organos Generales de Gobierno: Organos colegiados. Organos unipersonales.

Tema 6. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3): Estructura académica. Centros y Departamentos. Composición y funciones.

Tema 7. Las bases del Régimen Jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDA PARTE: LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ORGANIZACION

Tema 8. Definición y estructura de los Sistemas de Información.

Tema 9. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información.

Tema 10. Las etapas de la informática en las organizaciones. El modelo de NOLAN y otros modelos.

Tema 11. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de Sistemas de Información.

Tema 12. El papel del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Tema 13. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información.

Tema 14. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.

Tema 15. Dirección de proyectos. Técnicas de control.

Tema 16. La seguridad de tecnologías de la información: Objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información; criterios de evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tema 17. La Legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 18. Auditoría Informática: Conceptos y contenido, normas técnicas y Estándares, organización de la función auditora.

Tema 19. Auditoría Informática: Revisión de controles generales, revisión de controles de aplicación.

Tema 20. Auditoría Informática: Auditoría de sistemas específicos (SGBD, comunicaciones, informática personal, EDI + EFT), Auditoría de economía, eficacia de los sistemas de información.

Tema 21. La planificación de la capacidad de los Sistemas Informáticos.

Tema 22. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.

Tema 23. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 24. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.

Tema 25. Aspectos ergonómicos y medioambientales de la adquisición y uso de Tecnologías de la Información.

Tema 26. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Sistemas abiertos y normalización de ipso.

Tema 27. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información (IT). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

TERCERA PARTE. TECNOLOGIA BASICA

Tema 28. Estructuras Analógicas y digitales.

Tema 29. Funcionamiento y elementos de un Sistema Informático. Los Subsistemas Físico y Lógico.

Tema 30. La Unidad Central de Procedimiento.

Tema 31. La Perifería de un sistema informático.

Tema 32. Dispositivos de Almacenamiento de la información.

Tema 33. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

Tema 34. Tipos de sistemas de información multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.

Tema 35. El proceso corporativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 36. Los diccionarios de recursos de información.

Tema 37. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 38. Los sistemas operativos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas medios y medios pequeños.

Tema 39. El Sistema Operativo UNIX.

Tema 40. Los Sistemas Operativos de grandes equipos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas grandes.

Tema 41. Administración y gestión del Sistema Operativo y del soporte lógico de base.

Tema 42. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 43. El Modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 44. Estado del arte de las herramientas de desarrollo: Entornos Visual BASIC y JAVA.

Tema 45. Software de código abierto. Software libre. Situación actual del mercado.

Tema 46. Inteligencia artificial. La orientación heurística.

Tema 47. Ingeniería del conocimiento: Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

Tema 48. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.

Tema 49. Aprendizaje Automático. Introducción del conocimiento. Aplicaciones de las Tecnologías de la Información: Inducción de reglas en bases de datos.

Tema 50. Los Sistemas de información geográfica.

Tema 51. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.

Tema 52. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en redes globales: HTML, XML, WML, servidores y navegadores y mecanismos de pago.

Tema 53. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: Las Técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica.

Tema 54. La Tecnología de tarjetas. La tarjeta inteligente. Su aplicación para el cifrado, la autenticación electrónica y la firma electrónica.

Tema 55. Los servicios de directorio electrónico. Tecnología X.500 y LDAP.

CUARTA PARTE: INGENIERIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Tema 56. El ciclo de la vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida.

Tema 57. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 58. El plan de sistemas de información.

Tema 59. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 60. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.

Tema 61. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad-relación. Entidades y superentidades.

Tema 62. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.

Tema 63. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.

Tema 64. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.

Tema 65. El diseño estructurado.

Tema 66. El diseño orientado a objetos.

Tema 67. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.

Tema 68. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica del Consejo Superior de Informática.

Tema 69. La garantía de calidad en el proceso de producción de software.

Tema 70. Métrica y evaluación de la calidad del software.

Tema 71. La implantación de la función calidad.

Tema 72. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistema de información.

Tema 73. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste.

Tema 74. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

Tema 75. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación.

QUINTA PARTE: OFIMATICA E INFORMATICA DEPARTAMENTAL

Tema 76. Los ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos.

Tema 77. Herramientas de informática personal.

Tema 78. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

Tema 79. El soporte lógico para el trabajo en grupo. El groupware. Productos principales.

Tema 80. Interfaces de usuario final. La metáfora del escritorio.

Tema 81. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.

Tema 82. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.

Tema 83. Tecnologías de almacenamiento óptico.

Tema 84. Las bases de datos documentales. Ejemplos principales.

Tema 85. Sistemas de recuperación de la información.

Tema 86. Hipertexto, Hipermédia y Multimedia.

Tema 87. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico.

SEXTA PARTE. REDES, COMUNICACIONES E INTERNET

Tema 88. Equipos terminales y de comunicaciones.

Tema 89. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes: Repetidores y puentes.

Tema 90. Protocolo de red. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.

Tema 91. Protocolo de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos.

Tema 92. Protocolos de nivel de aplicaciones. Terminal virtual. FTAM.

Tema 93. Redes de área local.

Tema 94. Redes de área extensa.

Tema 95. Planificación de Redes y gestión de redes.

Tema 96. El correo electrónico. Servicios de directorio.

Tema 97. El intercambio electrónico de datos (EDI).

Tema 98. Servicios avanzados de Telecomunicaciones; Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensajería, Sistemas Trunking.

Tema 99. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS). Los servicios de tercera generación (UTMS). La integración en Internet (WAP).

Tema 100. Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a la RDSI-BA. La jerarquía digital síncrona (JDS). Técnicas ATM.

Tema 101. La red Internet: Telnet, FTP, Gopher, Wais. El World Wide Web. Infopistas.

Tema 102. Los servicios de acceso a información básicos en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencia.

Tema 103. Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones.

Tema 104. Creación de aplicaciones en la WEB (I). Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente. JAVA y Visual Basic.

Tema 105. Creación de aplicaciones en la WEB (II). Scripts del servidor. Páginas ASP. Trabajo con bases de datos. Otras tecnologías: Páginas JSP, PHP.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

Valoración de méritos

En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como funcionario interino de la

escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre las tres primeras partes del programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en las partes segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del programa del Anexo 1 de esta convocatoria. A estos efectos el Tribunal, junto con la relación de aprobados del primer ejercicio, publicará Acuerdo en el que conste estructura de dicha prueba, tipo de ejercicio, medios a utilizar y demás características necesarias para su realización, debiendo mediar al menos, entre dicha publicación y la fecha de celebración del segundo ejercicio, quince días naturales.

Valoración de los ejercicios

El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio en C.P.
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, de de

ANEXO IV

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)

- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**
- **Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para la Sección Selección P.A.S., para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria)**
- **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 3.6: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.**

Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuádruplicado (Sección Selección P.A.S., interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
D.N.I.			
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios		Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO con prefijo	
TITULACION:		FECHA DE OBTENCION	
¿Es Minusválido?			Porcentaje <input type="text"/> %
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO

SI NO

CAUSA EXCLUSIÓN

Sevilla ade.....de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR

€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95 de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 5 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar, se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número

ro inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará no antes del día 1 de abril del año 2004. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Asimismo, se consideran equivalentes a efectos de la presente convocatoria:

Tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (Ejemplar para la Sección Selección PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas en el modelo normalizado que se acompaña al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a lo que se refiere la Base 3.5, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Porcentaje de minusvalía. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar certificación expedida por los órganos competentes, en el que se acredite el grado de discapacidad.

3.5. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación expedida por el Servicio de PAS de esta Universidad, donde se haga constar el tiempo trabajado la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12 € y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación núm.: 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano, en cualquiera de sus oficinas. Forma de pago: 1. Directamente en las oficinas de la citada Entidad para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas. 2. Mediante Transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo de observaciones,

nombre y apellidos del participante, núm. del DNI y código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

Estarán, no obstante, exentos del abono de los derechos de examen, los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre (BOE de 30.12.1999) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A) debiendo aportar la justificación pertinente.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos (en la que se incluirá apellidos, nombre y DNI), se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Si al momento de la publicación de la presente Convocatoria estuviese formalmente en vigor el nuevo Estatuto de la Universidad de Sevilla, la composición del Tribunal vendrá determinada por las disposiciones que al respecto contuviera el nuevo texto.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, o si hubieren realizado tareas

de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para disminuidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con disminución funcional gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que así lo indiquen en su solicitud de participación.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954 551 070 ó 67.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.2. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.3. Publicación relación de aprobados. Finalizado el plazo de recurso que contra el acuerdo definitivo del Tribunal

proceda, ésta se remitirá al Rector, el cual previa declaración de conformidad la enviará para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básicos de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse según el orden de prelación establecido para la puntuación final en el proceso selectivo ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

2. Procedimiento administrativo. Idea general de sus fases.

3. La Ley Orgánica de Universidades.

4. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla: Definición, Principios, Objetivos, Funciones, Estructura y órganos. Los Organos Generales de Gobierno. Estructura académica. Centros y Departamentos. Composición y funciones.

5. Las bases del Régimen Jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla.

6. Concepto de informática: Sistema informático. Equipo informático, elementos principales, utilización. Programas.

7. Fundamentos y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad central de proceso: Arquitectura básica.

8. Principales unidades de E/S de datos y su utilización. Dispositivos de almacenamiento de información.

9. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

10. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

11. Representación de la información, concepto de: «bit», carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.

12. Concepto de código de representación y sus clases.

13. Sistema Operativo: concepto, estructura y clasificación.

14. Multiprogramación y multiproceso. Procesos en tiempo real y procesos por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.

15. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual.

16. El personal informático y sus funciones. Dirección, explotación, desarrollo, sistemas. Operadores.

17. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas de control de accesos de usuarios y control de diagnósticos.

18. Operación: gestión de colas de impresión.

19. Operación: copias de seguridad.

20. Microinformática: Conceptos básicos. Arquitectura interna.

21. Microinformática: Equipos, periferia, soporte informático, consumibles.

22. Conceptos de transmisión de datos. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

23. Protocolos de comunicación. Componentes y niveles. TCP/IP: conceptos básicos.

24. Redes locales. Conceptos generales. Clasificación. Tipología y topología.

25. Redes de alta velocidad. Conceptos generales.

26. Cableado estructurado. Conceptos y componentes.

27. Interconexión de LAN's. Elementos Básicos.

28. Integración de equipos en red. Compartición de recursos.

29. Sistemas operativos de red (Windows NT, Linux, Novell Netware). Características generales.

30. Servidores de terminales. Concentradores.

31. Internet. Conceptos generales. Uso de recursos de Internet. Esquema de direccionamiento. Dominios y subdominios. Servidores de nombres.

32. Recursos de Internet: correo electrónico (MAIL), transferencia de ficheros (FTP), conexión remota (TELNET).

33. Servidores de WEB. Navegadores. Diseño de páginas HTML.

34. Seguridad: Contraseñas, cortafuegos, control de conexión y uso. Seguridad de archivos.

35. Normas básicas de seguridad en los centros de informática.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos. En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como funcionario interino de la escala Administrativa de la Universidad de Sevilla (Especialidad Informática), valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en el programa del Anexo 1 de esta convocatoria, excluidos los cinco primeros temas de dicho programa.

Valoración de los ejercicios. El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Ver Anexos 3, 4 y Solicitud en páginas 25.210 a 25.212 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de integración, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95 de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla por el sistema de integración con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla por el sistema de Integración.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema de integración será el de concurso-oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla como funcionario de carrera en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, el cual será valorado según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición, se realizarán no antes del día 1 de abril del 2004. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Además de los requisitos anteriores, quienes concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla o de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino o haber tenido destino en propiedad en la Universidad de Sevilla y no prestar servicios en otras Universidades.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla en la que haga constar su situación administrativa al día de finalización del plazo de solicitudes.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, ubicado en C/ San Fernando núm. 4 de Sevilla o, en su caso, en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995,

acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Si al momento de la publicación de la presente Convocatoria estuviesen formalmente en vigor el nuevo Estatuto de la Universidad de Sevilla, la composición del Tribunal vendrá determinada por las disposiciones que al respecto contuviera el nuevo texto.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo del ejercicio lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que así lo indiquen en su solicitud de participación, debiendo apor-

tar certificación expedida por los órganos competentes, en el que se acredite el grado de discapacidad.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 1067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contra- venga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración de los demás ejercicios se publicarán por el Tribunal mediante Anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con al menos 72 horas a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.2. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.3. Publicación relación de aprobados. Finalizado el plazo de recurso que contra el acuerdo definitivo del Tribunal proceda, esta se remitirá al Rector, el cual previa declaración

de conformidad la enviará para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Estudios primarios o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

PROGRAMA

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

2. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.

3. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

4. Secciones especiales en las bibliotecas universitarias: mediatecas, fonotecas, hemerotecas cartotecas, videotecas, docimotecas, etc.

5. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias. Normas. Preservación y conservación del fondo documental.

6. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales en las bibliotecas universitarias. Criterios, fuentes y métodos para su formación, mantenimiento y evaluación. Adquisición compartida y cooperativa.

7. Proceso técnico de fondos documentales. Normalización. El formato MARC. Fuentes de la catalogación.

8. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias. OPACs. La gestión de autoridades. Técnicas de evaluación.

9. La edición de publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas. Las revistas electrónicas.

10. Tecnologías y soportes para la publicación electrónica. Medios y servicios de acceso a información y publicaciones periódicas en bibliotecas universitarias.

11. El documento y sus clases. Análisis documental. Indización y resumen.

12. Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y thesaurus.

13. Servicios de información y referencia, información bibliográfica, DSI. Extensión, promoción y marketing de servicios bibliotecarios.

14. La función educativa y las actividades formativas de las bibliotecas universitarias. El bibliotecario como educador. La formación de usuarios.

15. Acceso al documento original. Accesibilidad de los fondos, préstamo, préstamo interbibliotecario y suministro de copias. Técnicas de reproducción de documentos.

16. Planificación estratégica y dirección por objetivos.

17. La gestión de la calidad y la evaluación de los servicios bibliotecarios.

18. Automatización de la actividad y los servicios bibliotecarios. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas.

19. Cooperación bibliotecaria. Situación en España.

20. Las normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas de REBIUN. Plan estratégico de REBIUN 2003-2006.

21. La Biblioteca Digital.

22. Las bibliotecas universitarias en el siglo XXI: los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación.

23. La Universidad en España y el sistema español de ciencia y tecnología. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

II. Recursos de información y nuevas tecnologías

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

2. Recursos de información de carácter general. Clases de bases de datos documentales. Catálogos de bibliotecas, catálogos de colectivos, bibliografías nacionales y comerciales, repertorios de publicaciones periódicas, etc.

3. Recursos de información en Ciencias Sociales.

4. Recursos de información en Humanidades.

5. Recursos de información en Ciencias y Tecnología.

6. Recursos de información en Biomedicina.

7. Las nuevas tecnologías de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

8. Programas y sistemas de gestión de base de datos. Estructura de los datos y organización en sistemas de almacenamiento. Modelos y tipos de programas gestores de bases de datos.

9. Nociones generales de Teleinformática. Protocolos de comunicaciones.

10. Redes informáticas de campus y servicios informáticos a la comunidad universitaria. Internet en las Universidades. Las tecnologías al servicio de la enseñanza superior.

11. Internet. Motores de búsqueda y directorios de recursos en Internet. Lenguajes y utilidades para edición y publicación de documentos en Internet.

12. Aplicación de servicios en Internet en las bibliotecas universitarias. Búsquedas de información en la red. Edición de información y distribución de servicios. Otros usos de Internet en bibliotecas.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIO Y CALIFICACION DEL MISMO

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos exclusivamente el haber prestado servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario de carrera en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de organismos autónomos o de la Universidad de Sevilla o como funcionario interino en dicha escala, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio: El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los dos grupos de materias que integran el programa que figura en el Anexo 1 de esta Resolución, siendo una sola de ellas la correcta.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cuatro impresos modernos, dos en castellano, una en inglés y otro en francés, así como en la redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XVII a XIX.

Los opositores podrán utilizar las vigentes «Reglas de Catalogación», las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de francés e inglés.

Para la realización de este ejercicio, los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de cuatro horas.

Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio en
..... y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2003.

ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (Rectorado).

- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

- Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.

- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

- Si aporta fotocopias del DNI.

- Si ha completado todos los datos exigibles.

- Si aporta la documentación exigida (en su caso).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira			
Tipo: Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Promoción Interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		CÓDIGO	
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		Adaptación solicitada para realización de ejercicios				D.N.I.	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL		Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo		¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION			Porcentaje <input type="text"/> %	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	<input type="text"/>	Grado Consolidado:	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	<input type="text"/>	Meses trabajados como interino:	<input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO

SI NO

CAUSA EXCLUSIÓN

Sevilla a de de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR

_____ €

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas de la Escala Administrativa (Grupo C) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.6. El ejercicio se iniciará a partir del 15 de enero de 2004. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Alternativamente será equivalente a esta titulación el poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación y reconocido a estos efectos por esta Universidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

b) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

c) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por concurso o libre designación.

d) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos al Grupo D y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables a los efectos de antigüedad previstos en este apartado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en la Unidad de Asuntos Generales de esta Universidad. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

3.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, constarán los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a

ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. Los Tribunales Calificadores de estas pruebas son los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes del ejercicio que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de las fases de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados

por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954.349.206.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.2.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.2. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de ser esta igual se atenderá a la mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se dirime el empate se atenderá al criterio de la mayor edad y finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria a excepción de los que obren en dicha Área, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como Funcionarios de Carrera y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo IV.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala Administrativa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Reserva de calificaciones.

9.1. Con carácter excepcional, los aspirantes que superen alguno de los supuestos de los que consta el ejercicio de oposición podrán solicitar que se les reserven las calificaciones obtenidas en los mismos para las siguientes convocatorias.

9.2. La petición deberá realizarse en el plazo de admisión de solicitudes de la siguiente convocatoria. En el supuesto de no realizar dicha petición se entenderá que el interesado opta por volver a examinarse de los ejercicios anteriormente superados.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero). Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Rector, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

1. Fase de concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos, Escalas o Plazas encuadradas en el Grupo D, grado personal consolidado, el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, los cursos de formación y la titulación.

1.2. La fase de oposición, estará formada por un ejercicio que consistirá en la realización de tres supuestos de carácter práctico, uno por cada módulo de los especificados en el Anexo II de esta convocatoria. Estarán desglosados en el número de preguntas que determine el Tribunal. Las preguntas tendrán respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización de cada uno será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,25 puntos. Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas a razón de 0,020 puntos por mes completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 3 puntos).

b) Grado Personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala (hasta un máximo de 3 puntos):

- Grado de nivel 17-18: 3 puntos.
- Grado de nivel 15-16: 2 puntos.
- Grado de nivel inferior al 15: 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe a la finalización de la presentación de solicitudes:

- Hasta nivel de complemento de destino 15: 1,2 puntos.
- Por cada unidad de nivel que exceda del 15 se sumará 0,6 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Cursos de Formación (máximo 2 puntos): Se valorarán los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en las correspondientes Escalas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o de aprovechamiento.

e) Titulación: (Máximo de 1 punto). Se valorarán titulaciones superiores a la exigida para el acceso a la Escala.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los supuestos siendo necesario para aprobar el ejercicio un mínimo de 15 puntos siempre que en cada uno de los supuestos se obtenga una calificación mínima de 5 puntos. Las contestaciones erróneas no se valorarán negativamente.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

PROGRAMA

I. MODULO ACADEMICO

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Exposición de motivos y estructura de la Ley. Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades. Título I: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Título II: De la estructura de las Universidades. Título III: Del Gobierno y representación de las Universidades. Título IV: Del Consejo de Coordinación Universitaria.

2. Instrucción, terminación y revisión de un acto administrativo. El registro de documentos. La Ley de RJAP y PAC La normativa de la Universidad.

3. Procedimientos de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años. Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía. Resolución de 22 de noviembre de 2002. Inscripción en las Pruebas. Estructura y contenido de las Pruebas. Preinscripción.

4. El acceso a los estudios universitarios. Procedimiento de selección: Real Decreto 69/2000. Distrito Abierto. Requisitos para el acceso. Prioridades para la adjudicación de plazas. Criterios de valoración. Plazas reservadas. Acceso a los segundos ciclos de estudios universitarios oficiales. Normativa Autónoma: Acuerdos de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía por la que se establecen los procedimientos para el ingreso en los primeros y segundos ciclos de las enseñanzas universitarias de Andalucía. Cambio de Universidad y/o de estudios. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

5. Becas y ayudas al estudio. Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Convocatoria General. Requisitos y tipos de ayudas. Procedimiento. Alegaciones y Recursos. Revocación. Convocatoria de Movilidad. Requisitos y tipos de ayudas. Procedimiento. Alegaciones y Recursos. Revocación. Becas de Colaboración. Objetivo. Requisitos y cuantía. Procedimiento. Becas y ayudas de la Universidad Pablo de Olavide. Clases. Finalidad. Procedimientos. Revisión y Recursos.

6. La matrícula. Normativa. Régimen Académico. Régimen Económico. Documentación. Procedimientos. Normativa de exámenes. La estadística universitaria.

7. Planes de Estudios. Directrices Generales. Directrices propias. Tipo de planes. Tipo de asignaturas. Complementos de formación. Espacio Europeo. Declaración de Bolonia. Eurocrédito. Suplemento al Diploma. Títulos oficiales. Normativa. Homologaciones. La expedición de títulos.

8. Estudios de Tercer Ciclo. Normativa reguladora. Comisión de Doctorado. Programas de Doctorado. Evaluación. Tesis Doctoral. Las enseñanzas propias. Normativa general y de la Universidad. Clases de enseñanza. Títulos y Diplomas.

II. MODULO DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1. El presupuesto de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Anulación de remanentes. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de cré-

ditos. Ingresos que generan crédito. Normas de ejecución del presupuesto.

2. Ordenación del gasto y ordenación del Pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen.

3. Liquidación y cierre del ejercicio.

4. Gastos y su contabilización. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme», «a justificar» y «caja fija». Justificación de libramientos.

5. La contabilidad patrimonial. La contabilidad analítica. Nociones fundamentales.

6. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Breves nociones del procedimiento contencioso-administrativo.

7. Contratos Administrativos: R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Los contratos administrativos. Tipología y características. Tramitación de un expediente de contratación con incidencia de las distintas fases de gasto por los distintos contratos públicos.

III. MODULO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas: Supuestos y efectos.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Referencia a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. El personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo: Contenido, duración y suspensión. El PAS Laboral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Convenio colectivo vigente.

5. Gestión de la Seguridad Social en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Régimen General y Régimen Especial de Funcionarios civiles del Estado. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación cotización y recaudación. Acción Protectora.

6. Régimen jurídico del profesorado universitario. El profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Situaciones administrativas, selección, sistema de retribuciones.

7. El profesorado contratado. Régimen jurídico aplicable. Selección, sistema de retribuciones.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR ESCALA ADMINISTRATIVA

Titulares.

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado.

Vocales: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Carmen Borreguero Gómez, Directora del Área de Gestión Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Isabel María Sánchez Mateos Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y doña Patricia de Acuña Ausín Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombradas por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña Emilia Muriel Sicilia, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes.

Presidente: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa Gómez Fernández, Jefa de la Unidad de Contratación y Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña M.^a Adela González Jiménez, adjunta a la Directora de Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Don José Fernando Jurado Llamas, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y doña M.^a Isabel Alonso Martínez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrados por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña María del Valle González Gutiérrez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ... de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, de forma complementaria se viene destinando una parte residual de las ediciones a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando en el apartado 1 a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Título	PVP
Plan Económico de Andalucía Siglo XXI (2002-2005)	20 euros
Presupuesto de la C. A. de Andalucía 2003 (Edición Digital)	10 euros
Normativa Básica sobre Financiación Autonómica	12 euros
Ley General de la Hacienda Pública de la C. A. de Andalucía (edición actualizada febrero-2003)	6 euros
Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y Ley de Órganos Rectores de Cajas de Ahorros	8 euros

Título	PVP
Ley del Comercio Interior de Andalucía	4 euros
Fondos Europeos. Normas de Gestión. Tomo II	15 euros
Iniciativas Comunitarias	9 euros
Innovación y territorio. Análisis comparado de sistemas productivos locales en Andalucía	12 euros
Análisis del Presupuesto de la C. A. de Andalucía para 2003	9 euros
Economic Report on Andalucía 2001	15 euros
Economic Report on Andalucía 2002	15 euros
Economic Report on Andalucía 2003	15 euros
El Sector Público Empresarial de la C. A. de Andalucía 2001	15 euros
Informe Económico de Andalucía 2001	12 euros
Informe Económico de Andalucía 2002	12 euros
Ley del Presupuesto de la C. A. de Andalucía para 2003	3 euros
Reglamento de Intervención de la J.A. (ed. actualizada mayo 2003)	6 euros
Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 2001	18 euros
Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 2002	18 euros
Normativa de Hacienda Autonómica	27 euros
Plan Andaluz de Orientación Comercial	15 euros
II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía	12 euros
Las potestades administrativas, de Investigación y Deslinde en la legislación del Patrimonio de la C. A. de Andalucía (Cuaderno de Investigación nº 1)	6 euros
20 años de Planificación en Andalucía: 1983-2003. Edición CD	12 euros
Plan General de Contabilidad aplicable a las Entidades sin fines lucrativos	6 euros
25 años de Autonomía a través de sus Presupuestos	30 euros
Complemento del programa operativo integrado de Andalucía 2000-2006	12 euros
Ley por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras	3 euros
Subvención Global de Andalucía 1994-1999	9 euros
Presentación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2004	9 euros

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 12.000 euros a la Universidad de Jaén.

La Universidad de Jaén, con arreglo a sus Estatutos, es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene encomendado el servicio público de la educación superior a través del estudio, la docencia y la investigación. La Universidad de Jaén tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico a nivel nacional, regional, así como, en particular, de la provincia de Jaén.

La Consejería de Gobernación tiene atribuidas competencias en materia de Régimen local mediante el Decreto del Presidente de la Junta 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, regulador de la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación. Asimismo, a través de su Dirección General de Administración Local, tiene entre sus objetivos el establecimiento de un marco de evaluación y propuestas sobre el futuro de la cooperación local en Andalucía, que redunden en un mejor conocimiento de la realidad local y sus necesidades, en la mejora de las relaciones entre los niveles de gobierno locales y autonómico, así como en otros entes de mayor ámbito territorial, tales como el estatal y otros de carácter internacional.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 6 de junio de 2003, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén acuerdan suscribir el Convenio Marco de Colaboración, con el fin de desarrollar las actividades de investigación que conduzcan al buen fin del proyecto de investigación titulado «Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén» cuya principal finalidad es el análisis de la situación actual de las entidades locales de Jaén (Ayuntamientos y Provincia), así como las futuras reformas que afecten al gobierno local.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de 2003, en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Universidad de Jaén, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Universidad de Jaén por importe de 12.000 euros, para la realización de las actividades previstas para los años 2003-2004 en el Proyecto de Investigación «Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén», que tiene como objetivo el análisis de la situación actual de las entidades locales de Jaén, de acuerdo con la documentación presentada por aquélla. El presupuesto subvencionado asciende a 12.000 euros, siendo el porcentaje de la ayuda el 26,63% con respecto al presupuesto aceptado de 45.054 euros.

Tercero. El 50% de la subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.05 del Programa 81A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el 50% restante a imputar en el ejercicio presupuestario siguiente, se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.441.05.2004 del programa 81A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución de la primera parte del proyecto empezará a partir de la fecha de la presente Resolución y terminará el 31 de marzo de 2004 y, el de la segunda

parte comenzará a partir del 1 de abril de 2004 y finalizará el 31 de agosto de 2004.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 50% de su importe y, tras su correspondiente justificación, un segundo pago del 50% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Séptimo. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, en el plazo de tres meses, computado a partir de la terminación de los correspondientes plazos de ejecución del proyecto, aportando, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, expedida por el Tesorero de la entidad beneficiaria, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.
- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

PRESUPUESTO «OBSERVATORIO DE POLITICA LOCAL»

1. Retribuciones:

Seniors: 9.616,19 euros.
 Juniors: 11.371,15 euros.
 Análisis: 1.971,32 euros.
 Coordinación: 1.803,04 euros.

Total: 24.762 euros.

2. Jornadas: 9.000 euros.

3. Publicación: 3.000 euros.

Total: 12.000 euros.

4. Gastos del proyecto:

Transcripción: 2.500 euros.
 Programa informático: 350 euros.
 Impresora, ordenador: 1.500 euros.
 Dietas (kilometraje, comidas, alojamiento): 3.000 euros.
 Grabadoras, cintas: 250 euros.
 Material fungible: 500 euros.
 Teléfono: 192 euros.

Gastos grupo de discusión

Total: 8.292 euros.

Total presupuesto: 45.054 euros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 183 de 23 de septiembre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 258 del año 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 28/2000, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos contra Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 27 de mayo de 1998, por la que se repara que el ingeniero aeronáutico autor del proyecto de obra civil de un aparato elevador con núm. R.A.E. 17.200, sito en el Centro de Salud, Avenida Albarizas de Marbella (Málaga) no dispone de capacidad legal para ejecutar dicho proyecto, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, con fecha 1 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Torres Beltrán, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos contra la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se declara la conformidad a derecho de la resolución impugnada, descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas.»

En el recurso de apelación núm. 258/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos. Con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Mediante providencia de fecha 18 de septiembre de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se convoca para el año 2003 el Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 105, de 4 de junio), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el jurado calificador que se especifica en la base 5.ª de la citada Orden, en su reunión del día 26 de septiembre y que declara otorgar la concesión del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2003, a la Tesis: «La Protección Pública no contributiva frente a la exclusión social: análisis jurídico económico», cuya autora es doña María Mercedes Moreno Domínguez.

Sevilla, 15 de octubre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, se concede subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0017.GR/03.

Beneficiario: Tratamientos Textiles y Limpiezas Ylenia, S.L.L.
Importe: 14.350,00 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada Plaza de la Constitución y su entorno de Almería.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería la declaración de la Plaza de la Constitución y su entorno de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

Con el fin de coordinar las actuaciones que la Consejería venía desarrollando en la zona, se suscribió un convenio-marco con el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la realización de actuaciones para la recuperación del área urbana de la «Plaza Vieja» y el entorno del cerro de San Cristóbal y, posteriormente, un convenio para la redacción de un Programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada solicitada, documento que tiene como objetivo definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almería y por resolución de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo preceptivo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 2003.

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara la Plaza de la Constitución y su entorno como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- a) Propiciar la implantación de nuevas actividades.
- b) Transformar y regenerar las zonas degradadas.
- c) Impulsar la rehabilitación residencial.
- d) Apoyar a los sectores sociales más desfavorecidos.
- e) Proteger y poner en uso el patrimonio monumental.
- f) Crear las condiciones de participación e implicación social e institucional.

Dichos objetivos se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

1. La articulación de las actuaciones previstas en el área y su contexto exterior.
2. La reconfiguración del área como zona residencial.
3. La intervención mediante procesos de rehabilitación.
4. La necesidad de programas de iniciativa pública junto con otros que incentiven las actuaciones privadas.
5. La dinamización y diversificación de las actividades.
6. La mejora del ambiente urbano y de los espacios públicos.
7. La mejora del tráfico, los aparcamientos y del transporte urbano.

Tercero. Organismo de gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión del Área de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Área.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Área se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el dispositivo tercero de esta Orden o en las resoluciones que en desarrollo de la misma, dicten, respectivamente, los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas hasta en un 30% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

Quinto. Funciones del Organismo de Gestión del Área.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Área.
- b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Almería o las empresas municipales.
- c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.
- d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Área; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organismo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Almería.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organismo de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, que estará integrada por:

a) Los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería y el Director de la Oficina Técnica, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro miembros de la Corporación Local o empresa municipal, a designar por el Ayuntamiento de Almería.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada.

Octavo. Comisión de Coordinación.

Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Almería, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002, se establece que la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estaría integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de los Servicios Técnicos municipales competentes y de los Servicios Técnicos de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. Mesa de Participación Ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Décimo. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Organismo de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada Centro Histórico de Almería se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de octubre de 2003, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondiente a la convocatoria del año 2002.

Por Decreto 68/1999, de 16 de marzo (BOJA número 41 de 8 de abril), se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca. Haciendo uso de lo dispuesto en su Disposición Final Primera que faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, mediante Orden de 5 de abril de 2002 (BOJA número 49 de 27 de abril) se crean las modalidades de estos Premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión, al mismo tiempo que, en su Disposición Adicional única, se realiza la convocatoria para el ejercicio 2002.

Por Resolución de 24 de julio de 2002 de la Viceconsejería, se hizo pública la composición de los jurados encargados de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios. Así pues, a propuesta de los citados jurados, reunidos con tal ocasión el pasado día 7 de octubre y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según dispone el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 2002,

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2002 a los siguientes candidatos:

A) Premio de Andalucía de Agricultura a don Miguel del Pino Palomares.

B) Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Emprendedores Rurales, a Tierras Arroceras del Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza.

C) Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Empresa Agraria, a la Sociedad Cooperativa Andaluza COVAP.

D) Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Aceite de Oliva, al certamen Ecoliva 2002, organizado por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

E) Premio de Andalucía de Pesca a don José Naranjo Márquez.

Segundo. La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 2002 que establece la necesaria publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2002 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2002, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO:

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESION Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 280/2001 DE 26 DE DICIEMBRE

Nº de Exped	Beneficiarios	Importe (Euros)
Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.21.760.00.71D.0		
HV-02007	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	20.003,99
Aplicación presupuestaria: 01.16.31.11.21.760.00.71D.0		
HV-02001	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	66.929,01
HV-02004	Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	11.419,08
HV-02006	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	19.560,55
HV-02008	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	9.289,55
HV-02010	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	10.329,72
HV-02015	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	18.283,70
HV-02017	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	19.810,24
HV-02018	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	18.228,33
HV-02022	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	11.194,55
HV-02019	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	21.933,67
HV-02023	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	7.881,36
HV-02024	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	9.964,86
HV-02025	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	15.530,17
HV-02026	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	6.633,95
HV-02002	Modad de Municipios Condado Campiña	95.999,70
HV-02003	Modad de Municipios Condado Campiña	96.061,73
Aplicación presupuestaria: 01.16.31.11.21.760.00.71D.0 ; 11.16.31.11.21.760.00.71D.0.2001 ; 31.16.31.11.21.760.00.71D.2003		
HV-02005	Ayuntamiento de Aljaraque	79.565,06
Aplicación presupuestaria: 11.16.31.11.21.760.00.71D.0.2001		
HV-02030	Ayuntamiento de Moguer	88.973,03
HV-02028	Ayuntamiento de Moguer	78.145,07
HV-02029	Ayuntamiento de Moguer	87.346,38
HV-02012	Excmo. Diputación Provincial de Huelva	15.093,19

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2003/2004.

La Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 127, de 4 de julio), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2003/2004.

Vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes, CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 8.000 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. 1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y estará imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.7 y 3.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.1.2004.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2003/2004 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2003.

Tercero. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, se abonará al principio del citado curso el 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios. El 25% restante se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para proceder al pago inicial señalado en el apartado 1, es necesario que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma las subvenciones en este mismo programa, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Orden de convocatoria:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la entidad beneficiaria de las subvenciones queda obligada a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

2. La justificación de las ayudas solicitadas se realizará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, sin perjuicio de que el beneficiario lo presente con anterioridad, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

3. La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

Entidad/CIF: Sindicato de Estudiantes. G-41375817.

Presupuesto presentado: 8.000,00 €.

Subvención concedida: 8.000,00 €.

Porcentaje: 100%.

Ejercicio 2003: 6.000 €.

Ejercicio 2004: 2.000 €.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 PO, interpuesto por don Nicolás Molina García en nombre y representación de sus hijos Arturo Molina López y Fabio Molina López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don Nicolás Molina García en nombre y representación de sus hijos Arturo Molina López y Fabio Molina López, recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 01/02 en 1.º de Educación Primaria C.P. «Zambrana» de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 545/2003, promovido por don José Luis Jiménez Pazos y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 12 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 545/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS JIMENEZ PAZOS Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 545/2003, interpuesto por don José Luis Jiménez Pazos y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Ntra. Sra. de las Mercedes» de Sevilla y para que se realizasen los empla-

zamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 12 de noviembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 545/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 592/2003, promovido por don José Parejo Delgado y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 18 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 592/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE PAREJO DELGADO Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 592/2003, interpuesto por don José Parejo Delgado y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de sus menores hijos en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de noviembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 592/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CORRECCION de errores del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

Advertidos errores en el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 51, apartado 1, del citado Decreto, página 23.220.

Donde dice: «1. Serán miembros natos de la Junta, durante el tiempo que desempeñen tal función, y deduciendo puestos de sus respectivos sectores universitarios, el Decano o Director de Centro, el Director del Área de Gestión de Expedientes Académicos o persona en quien delegue y el Delegado de estudiantes del Centro».

Debe decir: «1. Serán miembros natos de la Junta, durante el tiempo que desempeñen tal función, y deduciendo puestos de sus respectivos sectores universitarios, el Decano o Director de Centro y el Delegado de estudiantes del Centro».

En las Disposición Transitorias Primera, Segunda y Tercera del citado Decreto, página 23.245, de dicho Boletín Oficial.

Donde dice:

«Primera. Renovación de los órganos de gobierno interno.

1. Tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos se deberá proceder a la elección de la totalidad de los órganos colegiados y unipersonales que se establecen en los mismos. El calendario y procedimiento para la realización de las correspondientes elecciones serán establecidos por el Consejo de Gobierno.

2. Los actuales órganos de gobierno, colegiados y unipersonales, cesarán a partir de la fecha de entrada en vigor de los Estatutos, aunque continuarán en funciones hasta la fecha en que se proceda a la constitución, o toma de posesión en su caso, de los órganos a que se refiere el párrafo anterior.

Segunda. Elecciones a Rector.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos se procederá a la elección de Rector.

Tercera. Elecciones a nuevo Claustro Universitario.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos se procederá a la elección de Claustro Universitario».

Debe decir:

«Primera. Renovación de órganos de gobierno interno.

Tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos se deberá proceder a la elección de la totalidad de los órganos colegiados y unipersonales regulados en los mismos. El Consejo de Gobierno Provisional establecerá el calendario y el procedimiento electoral.

Segunda. Elecciones a Rector.

Lo dispuesto en la norma anterior no se aplicará a la elección de Rector siempre que éste haya sido elegido conforme a la Ley Orgánica de Universidades en el momento anterior a la entrada en vigor de los Estatutos. En otro caso, la elección a Rector se deberá celebrar en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de los Estatutos.

Tercera. Elecciones a Claustro Universitario.

En todo caso, la convocatoria de elecciones a nuevo Claustro Universitario deberá producirse antes de transcurrido seis meses desde la entrada en vigor de los Estatutos».

Sevilla, 7 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en el Ayuntamiento de Córdoba la competencia para autorizar actuaciones en los inmuebles incluidos en los entornos de los bienes que se relacionan.

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se interesa la delegación de determinada competencia, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2003 se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba y Catálogo de elementos protegidos.

Este Plan obtiene informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía con fecha de 19 de septiembre de 2003.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero la delegación de la competencia de autorización de actuaciones en inmuebles incluidos en la

delimitación de entornos pertenecientes al ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Los bienes a que hacen referencia estos entornos son los siguientes:

- Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto. Incoado el expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural por Resolución de 22 de marzo de 1985 (BOJA de 13.4.85).
- Iglesia de San Nicolás de la Villa. Declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 288/2003 de 7 de octubre.
- Palacio de los Villalones. Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 29 de julio de 2002 (BOJA de 3.10.02).
- Templo Romano de la C/ Antonio Marcelo. Incoado el expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural por Resolución de 22 de marzo de 1985 (BOJA de 17.4.85).
- Iglesia de San Salvador y Santo Domingo de Silos y Colegio de Santa Catalina. Declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 5/2001 de 9 de enero (BOJA de 20.2.01).
- Iglesia de San Juan y Todos los Santos. Inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 26 de junio de 2002 (BOJA de 8.8.02).
- Colegio e Iglesia de Santa Victoria. Incoado el expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural por Resolución de 21.1.83 (BOE de 28.2.83).
- Casa de las Campanas. Declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 213/2001 de 18 de septiembre (BOJA de 13.11.01).
- Antiguo Palacio de Torres Cabrera. Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 26 de marzo de 2003 (BOJA de 21.4.03).
- Torre de Santo Domingo de Silos. Declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 157/2002 de 21 de mayo (BOJA 4.7.02).
- Baños Arabes de Santa María. Declarados Bien de Interés Cultural por Decreto 107/2001 de 30 de abril (BOJA 17.7.01).

Tercero. Se redacta informe por el Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, de esta Dirección General, en el que ratificando los criterios de la Delegación Provincial manifiesta que se dan las condiciones necesarias para la delegación de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 38 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su apartado 1.º que «la Consejería de Cultura podrá delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de entorno de bienes inmuebles objeto de inscripción específica o sometidos al régimen de los Bienes de Interés Cultural con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio».

El Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 5, apartado 24 que el Director General de Bienes Culturales será el órgano competente para «delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en inmuebles a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, siempre que se cumplan los requisitos en ellos establecidos».

El artículo 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.....», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto

19/1995 de 7 de febrero, establece en el apartado 1.º, que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural...»

Segundo. El apartado 2.º del artículo 38 de la Ley 1/1991 de 3 de julio aclara que «para que proceda la delegación... será necesario que el entorno al que haya de afectar se encuentre suficientemente regulado por el planeamiento urbanístico, conteniéndose en este último normas específicas de protección para el entorno del bien de que se trate». En este sentido, conforme se dictamina en el informe del Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico existen unas normas que salvaguardan suficientemente los entornos de los monumentos relacionados.

Por otro lado, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 56 del ya mencionado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda acreditada en el expediente, la existencia de personal técnico cualificado para el cumplimiento de las funciones cuya delegación se solicita.

Tercero. El apartado 3.º del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía advierte que «la derogación o modificación del planeamiento existente en el momento de la delegación supondrá la revocación automática de ésta, a no ser que la derogación o modificación se hubiere llevado a término con el informe favorable de la Consejería de Cultura».

De igual manera, el artículo 57 del mencionado Reglamento de Protección y Fomento, en su apartado 2.º indica que «la delegación de competencias se extinguirá, en todo caso, cuando se aprueben modificaciones o revisiones de la normativa urbanística aplicable a la zona sin contar con el informe positivo de la Consejería de Cultura tramitado con arreglo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1/1991».

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 5.24 del Decreto 4/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, los preceptos citados y demás legislación aplicable,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Córdoba la competencia para autorizar las obras o actuaciones, que en desarrollo del planeamiento vigente, se soliciten sobre los entornos de los inmuebles incluidos en el apartado segundo de los antecedentes de esta Resolución.

Segundo. La derogación o modificación del planeamiento urbanístico sobre el ámbito objeto de delegación supondrá la revocación automática de ésta si se hubiese llevado a término sin el informe favorable de la Consejería de Cultura.

Tercero. El Director General de Bienes Culturales podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto objeto de esta delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de forma expresa.

Cuarto. Las competencias delegadas se ejercerán de tal manera que las autorizaciones y las licencias sean objeto de expedientes y resoluciones separados, aunque su tramitación pueda realizarse de forma acumulada. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Director General de Bienes Culturales.

Quinto. El Ayuntamiento deberá notificar a la Delegación Provincial de Cultura las licencias y autorizaciones concedidas en el plazo máximo de 10 días desde su otorgamiento.

Sexto. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 114 en relación al 107 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (redactados según la Ley 4/99 de 13 de enero), sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel Primero de Servidumbre, en su tramo segundo, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 491/01).

Examinado el Expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel Primero de Servidumbre», en su tramo segundo, desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su finalización en la Cañada Real del Higuero, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, sita en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Puerto Real, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, posteriormente modificada por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, con una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 4.200 metros.

Segundo. El deslinde se inicia en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, mediante Resolución, de 13 de abril de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de septiembre de 1999, notificándose dicho inicio a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 184, de 10 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales se realizaron, por parte de los comparecientes, las siguientes manifestaciones:

Don Isidoro Jiménez López, en representación de EFRIASA, manifiesta su disconformidad con el trazado dado a la vía pecuaria, desconociendo la existencia del mismo a través del Cortijo de Guerra, afirmando que, en su momento, presentará documentación acreditativa de lo expuesto.

Don Federico Ortega Delgado, en representación de ASAJA ratifica y se adhiere a lo manifestado por el Sr. Jiménez López, antes citado.

A la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.
- Don Luis Fernando Domecq Ybarra, en nombre y representación de EFRIASA.
- Don Fernando Terry Merello, en nombre y representación de La Micon, S.A.
- Don Federico Ortega Delgado, en nombre y representación de ASAJA.

Las alegaciones formuladas por los antes citados, serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de diciembre de 2001, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel Primero de Servidumbre», fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1951, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con relación a las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, hay que decir:

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, manifiesta, en su escrito de alegaciones, que la ubicación del Abrevadero del Pozo de la Boyada no es la correcta, aportando documentación histórica a los efectos.

A la vista de la referida documentación histórica, se constata que la ubicación del Abrevadero del Pozo de la Boyada no es coincidente con la caseta de Malasnoches. Conforme a esto, se procede a realizar la correspondiente corrección, localizando el Pozo de la Boyada en las proximidades del Arroyo de Guerra o Zurraque.

El resto de alegaciones se resumen conforme a lo siguiente:

- Nulidad de la Clasificación, que deriva en nulidad del propio procedimiento de deslinde.
- Falta de motivación del presente deslinde.
- Anchura clasificada de la vía pecuaria superior a la establecida en la Ley 3/1995.
- Ausencia de notificación del acto de apeo.

A estas cuestiones, se contesta lo siguiente:

Con respecto a la nulidad de la clasificación, falta de motivación del deslinde y disconformidad con la anchura deslindada, hay que decir que, conforme al artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, la Clasificación se define como el acto administrativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria. Por lo tanto, siendo el acto administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de Puerto Real, un acto firme y consentido, ha de producir sus efectos conforme a la regla general de ejecutividad de los actos administrativos.

El procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

La presente Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de falta de motivación.

Respecto a la posible falta de notificación del acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, hay que aclarar que, en previsión de que alguna de las titularidades investigadas con carácter previo al deslinde no sea correcta o incluso resulte desconocida, el anuncio del acto de apeo se publica, como ya se ha expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón del Ayuntamiento donde se ubica la vía pecuaria y en la Cámara Agraria Local.

Así, las notificaciones relativas al acto de apeo, se han ajustado en todo momento a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, y a lo establecido en la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, no habiéndose producido en ningún momento merma de las garantías de los administrados, siendo prueba de ello la presentación en plazo de las alegaciones que han estimado pertinentes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 17 de febrero de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel Primero de Servidumbre», en su tramo segundo, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.256,87 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie total deslindada en el Cordel: 160.109,31 metros cuadrados.

Superficie deslindada en el Abrevadero: 9.998,51 metros cuadrados.

Superficie total deslindada: 170.107,82 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término de Puerto Real, provincia de Puerto Real, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 4.256,87 metros, la superficie deslindada es de 160.109,31 metros, su dirección es de Norte a Sur y que posee los siguientes linderos: Al Norte linda con el «Cordel 1.º de Servidumbre» con la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos a San Fernando». Al Sur; Linda con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Higuero». Al Este; Linda con tierras de labor (plantación de algarrobos) de la finca «Dehesa Boyal» propiedad de la Sociedad Mercantil La Micon, S.A.; con la vía pecuaria «Cañada Real de Camino de Medina» (por Venta Catalana), con tierras de labor de la finca «Cortijo Guerra» propiedad de la Sociedad Mercantil EFRISA; con el Descansadero-Abrevadero Pozo de la Boya, con el cauce del arroyo Zurraque; y con tierras de labor de parcelas de la Consejería de Agricultura y Pesca de Junta de Andalucía; Al Oeste; linda con tierras de labor (plantación de algarrobos) de la finca «Dehesa de Boyal» propiedad del Sociedad Mercantil La Micon, S.A.; con la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Medina» (por venta catalana), propiedad de la Sociedad Mercantil EFRISA; con el cauce del Arroyo del Zurraque; con tierras de labor de Gloria Oneto Ramos, con tierras de labor de Luciano Luna Jiménez y con tierras de labor de Catalina Luna Ponce. A esta vía pecuaria pertenece el Descansadero-Abrevadero del Pozo de la Boyada, que constituye una parcela rústica de forma trapezoidal de Puerto Real y que tiene los siguientes linderos: Norte: Linda con tierras de labor de la finca «Cortijo de Guerra», propiedad de la Sociedad Mercantil EFRISA; Sur: Linda con el cauce del arroyo Zurraque; Este: Linda con tierras de labor de la finca «Cortijo de Guerra», propiedad de la Sociedad Mercantil EFRISA; Oeste Linda con la vía pecuaria denominada «Cordel Primero de Servidumbre»».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE», EN SU TRAMO SEGUNDO, INCLUIDO EL ABREVADERO DEL POZO DE LA BOYADA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE CORDENADAS (UTM)

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
1D	223895.24	4045738.04
2D	223915.54	4045670.34
3D	224040.49	4045487.27
4D	224211.78	4045236.48
5D	224261.13	4045157.76
6D	224392.61	4044960.03
8D	224355.66	4044747.11
9D	224323.89	4044548.04
10D	224286.31	4044320.51
11D	224255.11	4044133.22
12D	224215.60	4043889.96
13D	224174.07	4043653.02
14D	224146.02	4043483.31
15A	224129.60	4043382.33
15B	224133.99	4043357.76
16D	224171.31	4043291.82
16D'	224359.66	4043082.31
17D	224545.25	4042875.87
18D	224548.48	4042848.17
18D'	224551.36	4042837.49
18D''	224557.23	4042828.11
19D	224639.23	4042732.02
20D	224695.20	4042617.11
21D	224697.80	4042584.10
22D	224706.06	4042540.94
23D	224720.00	4042498.63
24D	224729.20	4042489.48
25D	224701.83	4042448.84
25D'	224695.69	4042423.30
25D''	224707.74	4042399.98
26D	224847.26	4042273.31
27D	224945.14	4041987.41
28D	224968.84	4041952.08
1I	223929.77	4045753.87
2I	223949.88	4045686.73
3I	224071.55	4045508.48
4I	224244.28	4045255.45
5I	224292.72	4045178.16
7IA	224423.93	4044980.85
7IB	224429.67	4044953.60
8I	224392.76	4044740.92

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
9I	224361.01	4044542.01
10I	224323.41	4044314.36
11I	224292.22	4044127.11
12I	224252.68	4043883.70
13I	224211.14	4043646.71
14I	224183.14	4043477.22
15I	224166.72	4043376.28
16I	224202.02	4043313.91
16I'	224391.62	4043103.01
17I	224573.22	4042901.02
17I'	224579.53	4042891.35
17I''	224582.61	4042880.23
18I	224585.84	4042852.53
19I	224670.94	4042752.79
20I	224732.14	4042627.17
21I	224735.14	4042589.13
22I	224742.54	4042550.40
23I	224752.90	4042518.95
24I	224755.71	4042516.17
24I'	224766.63	4042493.16
24I''	224760.40	4042468.47
25I	224733.03	4042427.82
26I	224872.55	4042301.14
26I'	224878.69	4042293.96
26I''	224882.86	4042285.48
27I	224979.12	4042004.26
28I	224999.36	4041974.09
Abrevadero Pozo de la Boyada		
A	224732.65	4042621.10
B	224803.85	4042612.97
C	224853.41	4042613.17
D	224848.15	4042572.14
E	224782.42	4042496.53
F	224766.63	4042493.16
G	224763.17	4042505.62
H	224755.71	4042516.17
I	224752.90	4042518.95
J	224742.54	4042550.40
K	224735.14	4042589.13

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Callejón de la Magdalena, en su tramo único, desde la autovía de Coria del Río hasta su unión en el Cordel de Ugena, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla (VP 202/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Callejón de la Magdalena», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Coria del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de

la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Coria del Río fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 9 de diciembre de 1960.

Segundo. Mediante Resolución, de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el iniciar el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 245, de 22 de octubre de 2002.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, doña María del Carmen Barranca Sanabria, en su propio nombre, y don Joaquín Lama Muñiz, en nombre de doña Antonia Palma Japón, designan sus respectivos domicilios a efectos de futuras notificaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 89, de 19 de abril de 2002. A la Proposición de Deslinde, presenta alegaciones doña Francisca de Sales Juan Luque, manifestando lo siguiente:

Que existe error en la redacción de su nombre en el proyecto de deslinde. Una vez constatado el mismo, se procede a su corrección.

Por otra parte, la alegante expone que la parcela núm. 4, cuyo titular aparece como desconocido, es propiedad de Hormigones Leflet, S.L., coincidente con la parcela 9002, polígono 18 de la Gerencia Territorial de Catastro. Constatado el error tras el estudio de la documentación aportada, se procede a su corrección.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 7 de octubre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Callejón de la Magdalena», fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones citadas en los Antecedentes de Hecho, han quedado contestadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Callejón de la Magdalena», en un tramo único, que va desde la autovía de Coria del Río hasta su unión con el Cordel de Ugena, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.679,89 metros.

Anchura: Variable.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Colada del Callejón de la Magdalena», constituye una parcela rústica en el término municipal de Coria del Río de forma rectangular con una superficie total de 22.728,76 metros cuadrados con una orientación Suroeste-Noroeste y tiene los siguientes linderos:

Norte: Linda con él un polígono industrial de Coria del Río, parcela de un propietario desconocido, finca de Agleza S.L., don Antonio Vera López de Soria, Agleza, S.L. Sur: Linda con finca propiedad de Francisca de Sales Juan Franco, Hormigones Leflet S.L, don José Cordero Sosa, don Antonio Palma Franco, don José Antonio Palma Bizcocho, don Manuel Quintero Gutiérrez, don Juan Campos Rosas, don José arriado de Cos, don Manuel Peña Pérez, Agleza S.L. Este: Linda con el casco urbano de Coria del Río. Oeste: Linda con el Cordel de Ugena.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CALLEJON DE LA MAGDALENA», EN UN TRAMO UNICO, DESDE LA AUTOVIA DE CORIA DEL RIO HASTA SU UNION CON EL CORDEL DE UGENA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS UTM

COLADA DEL CALLEJON DE LA MAGDALENA

PUNTO	X	Y
1I	2289	4131
1'1	2288	4131
2I	2287	4131
3I	2286	4131
3'1	2286	4131
4I	2286	4132
5I	2285	4132
6I	2284	4132
7I	2284	4132
8I	2284	4132
9I	2284	4132
10I	2284	4132
11I	2283	4132
12I	2283	4132
13I	2282	4132
14I	2281	4132
15I	2281	4132
16I	2280	4132
17I	2280	4132
18I	2280	4132
19I	2279	4132
20I	2279	4132
21I	2278	4132
22I	2277	4132
1D	2289	4131
1'D	2288	4131
2D	2287	4131
3D	2286	4132
4D	2286	4132
5D	2285	4132
6D	2285	4132
7D	2285	4132
8D	2284	4132
9D	2284	4132
10D	2284	4132
11D	2283	4132
12D	2283	4132
13D	2282	4132
14D	2281	4132

PUNTO	X	Y
15D	2281	4132
16D	2281	4132
17D	2280	4132
18D	2280	4132
19D	2280	4132
20D	2279	4132
21D	2278	4132
22D	2277	4132

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos, tramo 5.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP 178/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en su tramo 5.º, que va desde el vado de la florida hasta el arroyo de Cabañas, incluido el Descansadero de la Loma o Mesas del Corral, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 29 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 126, de 2 de junio de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 59, 13 de marzo de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Francisco Aguilar Aguilar, don Angel Alcaraz Martínez, don José Alcaraz Martínez, don Juan Carlos Alcaraz Martínez, doña María Soledad Alcaraz Martínez, doña Joaquina Alcaraz Palacio, don José María Alcaraz Paracios, don José Alvarez González, don Manuel Miguel Arcela Carrasco, Asociación de Vecinos Mesas del Corral, doña Aurora Atienza Rosado, don Francisco Barrera Navarro, don Miguel Barrera Rodríguez, don Antonio Barrera Román, doña Silvia Becerra Rodríguez, en representación de don Alvaro Oliva Benítez, don Antonio Benítez Domínguez, don Jesús Bernal Muñoz, doña Juana Bernal Muñoz, don Diego Borrego Clavijo, don Salvador Cañas Pineda, don Manuel Cañas Valderrama, don Antonio Capote Gómez, doña Lourdes Capote Gómez, don Juan Carrasco Moreno, doña Dolores Carrera Oviedo, don Antonio Cazorla Sánchez, don Manuel Ceballos Gil, don Antonio Cobos Morón, doña Sebastiana Corchado Puerto, doña

Rosario Corronil Romero, doña María Chacón Piñero, don Antonio Delgado Marrfo, don Francisco José Delgado Patino, doña Ana Delgado Vilches, don Francisco Delgado Vilches, don Rafael Díaz Díaz, doña Ana Domínguez Jaren, don Cristóbal Fernández Chamizo, doña Manuela Fernández Regordan, don Juan Fernández Valle, don Antonio Figueroa Cabanillas, don Pedro Figueroa Cabanillas, don Juan Figueroa Moreno, doña María Gracia Fraga Corujas, don Pedro Gago Marín, don José Gago Pérez, don José Luis Gago Ríos, don Manuel Gamaza Barranco, don Manuel García Alberto, doña Antonia María García Garrido, don Julio Antonio García Garrucho, don José García Hernández, don Juan Manuel García Manzano, don Ismael Gil Cortijo, don José Antonio Gil Cortijo, doña Ana Raquel Gil Miranda, don Juan Gil Núñez, don José Gómez Carrasco, don Luis Gómez Castillo, doña María Aguila Gómez Zamudio, don José Antonio González Orozco, don Pedro Guerrero Grimaldi, don José Antonio Guerra García, doña Antonia Hermoso Garrido, don Francisco Hidalgo Mota, en representación de Aguas de Jerez, don Juan José Ibáñez Rosa, don Pedro Infantes Fernández, don Francisco Jaén Robledo, don José Jiménez Cabrera, don Manuel Jiménez Cabrera, don Antonio López Alvarez, doña Angeles Lora Gómez, don José Antonio Lora Gómez, don Juan de Jesús Lora Gómez, don Manuel Lora Gómez, doña Matilde Lora Gómez, doña Silvestra Lora Gómez, don José María Marchan Boceta, don Juan Martín Coronil, don Antonio Martínez Ruiz, don Enrique Martínez Vega, don Juan Mateo Durán, don Pedro José Medina Marín, don Andrés Mendoza Zambrana, doña Antonia Miranda Reyes, don Víctor Montero Chaparro, don Emilio José Montoya Alcaraz, don Manuel Montoya Romero, don Antonio Moreno Beltrán, don Juan Ramón Moreno Toro, don Manuel Morón Montes, don José María Navas Martínez, don José María Neira Benítez, don Diego Neira Mena, don Francisco Nuñez Ramírez, doña Francisca Nuñez Valiente, don Fernando Osorio Armario, don Antonio Osorio Vázquez, don Juan José Padilla Vega, don Juan Pajuelo Holgado, don Juan Pajuelo Venegas, don Francisco Panal Oviedo, doña Asunción Pérez Basto, don Miguel Pérez Caballero, don Manuel Perujo Portillo, doña Dolores Portillo Toledo, don Alvaro Racero Rodríguez, don Andrés Ramírez García, don Manuel Reinaldo Racero, Renfe, don Manuel Robles Rodríguez, doña Ana María Rodríguez Infante, don Antonio Rodríguez Muñoz, don Juan Rodríguez Pajuelo, don Francisco Rodríguez Pavón, doña Victoria Eugenia Rodríguez Romero, don Vicente Rodríguez Villalba, don Raul Rojas Nieto, don Sergio Romero Dorantes, don Manuel Rosa Sánchez, don Manuel Rosa Valderrama, don Miguel Angel Rosado Moreno, doña Ana Rosales García, don Andrés Rubio Roldán, don Juan Antonio Ruiz Lucena, don José Salguero López, don Miguel Salguero Revidiego, doña Ana María Salguero Rodríguez, don Mauro Sánchez Corchado, don Juan Miguel Sánchez Gil, don Francisco Sánchez Prieto, don Domingo Sánchez Valle, doña Manuela Serrano Fernández, don Manuel Serrano Rondan en su propio nombre y en representación de la Asociación de Vecinos «Mesas del Corral», don Manuel Soto González, don Juan Torrejo Ruiz, doña Consuelo Trigovich Alcaraz, doña Josefa Triano España, doña Rosario Valderrama García, don Antonio Vilanueva España, doña Mercedes Villanueva España, doña María Soledad Yangüe Alcaraz, don José Zambrana Castro y don Juan Manuel Zambrana Castro.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados pueden resumirse como sigue:

1. Don Manuel Serrano Rondan, en representación de la Asociación de Vecinos Mesas del Corral, manifiesta que la vía pecuaria en cuestión se encuentra absolutamente usurpada en toda su extensión, teniendo los afectados la quieta y pacífica posesión ininterrumpida desde tiempo inmemorial; habiendo constituido en la misma sus domicilios. Se trata de un núcleo rural plenamente consolidado y en fuerte transformación, tal y como se califica en la memoria del Plan Muni-

cipal de Ordenación Urbana de 1995. Solicita la desafectación de la vía pecuaria y manifiesta que de acuerdo con lo establecido en la Orden de Clasificación de fecha 30 de noviembre de 1965, la anchura mínima de esta vía pecuaria es de 75,22 metros, si bien en su tramo B, desde el Descansadero de la Florida hasta la Cañada Real de los Islotes, la anchura se reduce a 20,89 metros; enajenándose el sobrante que resulta.

2. Don Francisco Hidalgo Mota, en nombre y representación de la entidad mercantil Aguas de Jerez, S.A., manifiesta que dentro de la vía pecuaria a deslindar existen dos tramos del Acueducto de Tempul con una longitud total de 680 metros, así como redes de agua y alcantarillado para atender los servicios básicos del ciclo integral del agua de las viviendas existentes en los núcleos de Cuartillos y Mesas del Corral. Las Redes existentes no representan en ningún momento y de ninguna manera obstáculo para el paso del ganado que transite por las referidas Cañadas.

3. El representante de Renfe sostiene la aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del transporte Terrestre y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

4. El resto de interesados, solicitan que se subsane el listado de intrusión, al considerar que sus parcelas tienen mayor superficie que la que aparece reflejada en el mismo. Por su parte, manifiestan que los terrenos están calificados como suelo urbano, según el Plan Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, aprobado en 1995.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer lugar, con referencia a las alegaciones articuladas por don Manuel Serrano Rondan, se ha de manifestar que el tramo de la vía pecuaria calificado como suelo urbano o urbanizable que haya adquirido las características de suelo urbano, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, aprobado en 1995, será objeto de desafectación de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda Ley

17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, a cuyo tenor: «Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En otro orden de cosas, respecto a la alusión que se realiza a que la anchura de la vía pecuaria es de 20,89 metros; enajenándose el sobrante que resulta; sostener que dado que no se ha procedido a dicha enajenación, la vía pecuaria es de 75,22 metros de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación.

Con referencia a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Renfe se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Por último, respecto a las alegaciones relativas a la desconformidad con la superficie consignada en el listado de intrusiones, sostener que para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta los datos recogidos en el Catastro.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 23 de abril de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 8 de octubre de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en su tramo 5.º, que va desde el Vado de la Florida hasta el arroyo Cabañas, incluido el Descansadero de la Loma o Mesas del Corral, con una longitud de 1.446,48 metros, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«El tramo V de la Cañada Real de Albadalejos o de los Cuartillos, constituye una parcela de carácter urbano-rústico con una superficie de 193.448,91 metros cuadrados; que linda al Norte, con la misma vía pecuaria, tierras de labor de don Miguel Fernández Cala, con parcela de don Manuel Encinas Ruiz, con tierras de labor de don Miguel Domínguez Aguilera, con parcela de don Juan Moreno Díez, con terrenos de labor de doña Rosario Cabeza Gutiérrez, con parcela de don Esteban Vega Naranjo, con tierras de labor de don Ramón Pérez Rosado, con parcela de don Manuel Gamaza Barranco, con terrenos del Ayuntamiento de la Barca, con cementerio municipal, con tierras de labor de doña Carmen García Vázquez y con tierras de labor de la venta “El Cruce”-Mesas, de don Antonio Sánchez Macho; al Sur, con tierras de labor de don Ildefonso Castro Morón, tierras de labor de don Fernando Sán-

chez Costa, con tierras de labor de don José Portillo Rodríguez, con parcela y casa de don José A. Castro Morón, con parcela y casa de don Juan José del Ojo Ramos, con parcela y casa de doña Carmen Nueva Marrufo, con parcela de don Joaquín Sánchez Pérez, con parcela y casa de don José Sánchez Romero, con tierras de labor de don Miguel de la Barrara Rodríguez y con tierras de labor de doña María Gámez Troya; al Este, con el tramo VI de la misma vía pecuaria y al Oeste con el tramo IV de la misma vía pecuaria y tierras de labor de don Ildefonso Castro Morón.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

1'-D	238058.3600	4059980.3700
1-D	238101.3414	4059933.1546
2-D	238155.3125	4059863.1250
3-D	238240.4410	4059784.5027
4-D	238373.4700	4059730.4300
5-D	238465.3125	4059695.6250
6-D	238540.0127	4059653.5248
7-D	238593.5700	4059621.9400
8-D	238747.5854	4059536.1384
9-D	238797.3500	4059509.9100
10-D	238917.1900	4059451.5700
11-D	239027.1813	4059398.3673
12-D	239262.8603	4059435.2567
13-D	239312.7891	4059441.3879
14-D	239394.6000	4059448.0700
1-I	238203.5420	4059995.5489
2-I	238236.3300	4059927.5400
3-I	238334.5570	4059835.4500
4-I	238462.4845	4059785.7494
5-I	238506.9589	4059786.3154
6-I	238566.9800	4059748.4000
7-I	238661.5134	4059723.9033
8-I	238785.6900	4059691.9700
9-I	238898.2460	4059663.8923
10-I	238974.8157	4059643.5105
11-I	239060.5366	4059622.3731

12-I	239259.5364	4059570.8539
13-I	239331.8855	4059551.6052
14-I	239452.3903	4059525.4815

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la composición del jurado de los Premios Andalucía de Bienestar Social en su tercera edición y del VII Premio Andaluz Gitano.

Mediante Orden de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su tercera edición, y «VII Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo de los premios:

Presidente: El/La titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Vocales:

- El/La titular de la Dirección General de Infancia y Familia.
- El/La titular de la Dirección General de Bienestar Social.
- El/La titular de la Dirección General de Personas Mayores.
- El/La titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- El/La Presidente/a de la Comisión de Servicios Sociales de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El/La Presidente/a del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- El/La Vicepresidente/a del Consejo Andaluz de Mayores.
- El/La Presidente/a del Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía.
- Una persona de reconocido prestigio dentro de la Comunidad Gitana.

Secretario/a: El/La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: Asoc. Sordos de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 33.000.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Algar.
Localidad: Algar.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Const. Centro de Día.
Importe: 40.273,79.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Emigrantes retornados andaluces (ayudas individuales).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (ayudas individuales).

Jaén, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Don Antonio Avilés Galera.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 2.000 euros.

Don Antonio Carmona García.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 2.000 euros.

Doña Rosario M.^a Segura Camacho.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 1.000 euros.

Doña Verónica Lara Ramírez.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 1.000 euros.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2003, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero

de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 110.103,44 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 13.235 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 16.980 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 47.859 €.
Mantenimiento.
Cuantía: 32.213,89 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 43.328,67 €.

Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 742.595 €.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 95/03. (PD. 4391/2003).

Don Carlos J. de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 95/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de don José Fernández Prados y otra, contra Emuvysa y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 651. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 95/03- los autos de Juicio de número del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, seguidos en virtud de demanda de don José Pérez Prados y doña Adela Navarro Angulo contra Emuvysa S.A., Entidad Mercantil Alhamar Empresa Constructora, declarada en rebeldía, don Francisco Maeso López, don Emilio Herrera Cardente, doña Belén Santos Sánchez, Asociación de Seguros Mutuos (ASEMAS), y contra cualquier persona física o jurídica, declarados en rebeldía.

Fallo. Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Fernández Prados y doña Adela Navarro Angulo, se revoca la sentencia de instancia en el sentido de que la indemnización que han de recibir aquellos es la de 5.162.119 ptas. (31.024,96 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; que habrá de ser abonada, de forma solidaria, por Emuyvisa, Construcciones Alhamar S.A., don Emilio Herrera Cardenete y don Francisco Maeso López, con la asunción de responsabilidad que, en cuanto a éstos, tenga la aseguradora ASEMAS, absolviendo a doña Belén Santos Sánchez de la pretensión dirigida contra ella. En materia de costas, se estará a lo dicho en el fundamento jurídico cuarto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, pronunciamos, manda-

mos y firmamos. Antonio Gallo, José M.^a Jiménez Burkhardt, Fernando Tapia López».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Entidad Mercantil Alhamar Empresa Constructora y cualquier persona física o jurídica que pueda tener interés en las reclamaciones expido el presente que firmo en Granada, a siete de octubre de dos mil tres.- El Presidente, Carlos J. de Valdivia Pizcueta, La Secretaria, Aurora Leal Segura.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1391/1989. (PD. 4389/2003).

NIG: 2906742C19895003706.

Procedimiento: Separación por causa legal 1391/1989. Negociado: ED.

De: Doña M.^a Auxiliadora Parra Casado.

Procurador: Sr. Luis Artola Santos.

Contra: Don Angel Romero Vázquez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal núm. 1391/1989 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña M.^a Auxiliadora Parra Casado contra don Angel Romero Vázquez, se ha dictado el siguiente Auto que copiado en su Parte Dispositiva, es como sigue:

«Se fijan como medidas definitivas en los autos de separación 1391/89, seguidos entre doña M.^a Auxiliadora Parra Casado y don Angel Romero Vázquez, las siguientes:

1.º El domicilio familiar se atribuye a la esposa e hijos que con ella convivan.

2.º Se fija como pensión alimenticia con cargo al padre y en favor de los dos hijos de menor edad, la cantidad de 300,51 euros (50.000 pesetas) a abonar por el padre, dentro

de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la esposa y revalorizándose anualmente, conforme al IPC.

3.º No ha lugar a adoptar ninguna otra medida.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Romero Vázquez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 475/2003. (PD. 4398/2003).

N.I.G.: 4109100C20030012074.

Procedimiento: Desahucio 475/2003. Negociado: 1.º

De: Don Tomás Burón López.

Procurador: Sr. Jesús Escudero García 43.

Contra: Negra Repografía, S.A., y De Ene Bilbao, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 475/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla a instancia de don Tomás Burón López contra Negra Repografía, S.A., y De Ene Bilbao, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 475/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Tomás Burón López con Procurador don Jesús Escudero García; y de otra como demandado Negra Repografía, S.A., y De Ene Bilbao, S.A.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Escudero García en nombre y representación de don Tomás Burón López contra las entidades Negra Repografía, S.A., y De Ene Bilbao, S.A., debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de la finca descrita en el antecedente de hecho primero condenándola asimismo al pago solidario de la cantidad de 2.614,81 euros, en concepto de rentas y cantidades asimiladas, con más las que vayan venciendo hasta el efectivo desalojo, intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Negra Repografía, S.A., y De Ene Bilbao, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de noviembre de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 402/2000. (PD. 4397/2003).

NIG: 2990141C20001000553.

Procedimiento: Ejecutivos 402/2000. Negociado: MC.

Sobre: Póliza de Préstamo.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora: Sra. García González, Francisca.

Letrada: Sra. París Ruiz, Cristina José.

Contra: Doña Rebeca Ortega Hinojosa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 402/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torremolinos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Rebeca Ortega Hinojosa se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, M.ª Olimpia del Rosario Palenzuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Torremolinos (Málaga) los autos seguidos en este Juzgado como Juicio Ejecutivo, número 402/00, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Francisca García González, en la representación que ostenta de la entidad BBVA, S.A dirigidos contra doña Rebeca Ortega Hinojosa, declarada rebelde, dicto esta resolución, en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Francisca García González, en nombre y representación de la entidad BBVA, mando seguir adelante la ejecución, condenando a la ejecutada a abonar al ejecutante la cantidad de 730.006 ptas., más intereses, según el fundamento jurídico tercero de esta resolución, así como al pago, de las costas procesales. Notifíquese a las partes.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Póngase certificación literal de esta Resolución en los autos y archívese el original.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo anuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rebeca Ortega Hinojosa, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 123/2002. (PD. 4390/2003).

NIG: 2990141C20021000130.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 123/2002. Negociado: FA.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Don Miguel Antonio de Lorenzo Alonso, Juan Manuel de Lorenzo Alonso y Fernando Javier de Lorenzo Alonso.

Procurador: Sr. García Lahesa, Carlos.

Contra: Don Bruce Henry Tronca y Sandra Diane Tronca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 123/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Miguel Antonio de Lorenzo Alonso, Juan Manuel de Lorenzo Alonso y Fernando Javier de Lorenzo Alonso contra Bruce Henry Tronca y Sandra Diane Tronca sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a seis de octubre de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 123/02, promovido por el Procurador García Lahesa, Carlos en representación de Miguel Antonio de Lorenzo Alonso, Juan Manuel de Lorenzo Alonso y Fernando Javier de Lorenzo Alonso, contra Bruce Henry Tronca y Sandra Diane Tronca, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Lahesa, Carlos, en representación de Miguel Antonio

de Lorenzo Alonso, Juan Manuel de Lorenzo Alonso y Fernando Javier de Lorenzo Alonso, contra Bruce Henry Tronca y Sandra Diane Tronca declaro el dominio de los actores sobre la finca registral descrita en el antecedente primero de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y ordenando la inscripción del mencionado derecho, librando el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad Núm. Dos de los de Benalmádena, con la cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la referida finca obran en dicho registro público, sin realizar pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bruce Henry Tronca y Sandra Diane Tronca, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veinte de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.3.1749.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el fomento de la extensión de los beneficios de la sociedad de la información, orientados a los jóvenes, y sobre los programas y actividades que se desarrollan en materia de juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 208, de 29 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2003.

b) Contratista: SICMA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.000,00 €.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF018/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Contratación de un suministro para la adquisición de una herramienta software para la gestión de la Capa de Presentación de Aplicaciones Informáticas en el marco del Sistema Integrado Júpiter».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación. Publicado en BOJA número 167, de 1 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Doscientos trece mil doscientos euros (213.200,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Ingeniería de Software Avanzado, S.A. (INSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos mil seiscientos ochenta euros (200.680,00 euros).

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 4412/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número expediente: 04-2003-32A (Capítulo II).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de plantas semisótano, baja y segunda y de cristales de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, sita en Plaza de Villamena, núm. 1.

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Treinta y ocho mil euros (38.000,00 €).

5. Garantías. Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 500.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9 horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4388/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/4131.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Nuevo Eje Viario del Levante Almeriense».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Garrucha (Almería).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (210.354,24 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos (4.207,08 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 del día 20 de enero de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n-Edificio de la Prensa (Isla de la Cartuja).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 4.2.2004. Apertura económica 4.3.2004.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expediente: 2003/2032 (3-GR-1373-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y reparación de muro en carretera N-323 (antigua) entre pp.kk. 450 al 454 (travesía de Padúl).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140 de fecha 23.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 248.115,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Hidráulicas y Viales, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 200.526,96 euros.

Expediente: 2003/2035 (3-GR-1374-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en acceso al Hospital de Motril.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 23.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.104,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 95.963,23 euros.

Expediente: 2003/2053 (3-GR-1372-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en CC-335, entre pp.kk. 6,600 al 10,200 y 17 al 32. Tramo: A-92, travesía de Salar y 17 a Alhama de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 23.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 564.188,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2003.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 413.550,18 euros.

Expediente: 2003/2406 (3-GR-1403-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en CN-321, entre pp.kk. 38+500 al 44+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 23.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.752,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 263.362,53 euros.

Expediente: 2003/2413 (3-GR-1404-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera N-324 Guadix-Valle del Zalabi.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 23.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 289.357,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 228.301,86 euros.

Granada, 5 de noviembre de 2003.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 18/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 18/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un vibrador para la recolección de aceitunas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

d) Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil euros (86.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Pellenc Ibérica S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta nueve céntimos (85.895,39 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 03/2004/2005/PF. (PD. 4407/2003).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de comedor escolar siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar de 29 Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1.1.2004 al 31.12.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada con carácter de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente: Comedores 03/2004/2005/PF.

Importe: 1.469.212,80 euros (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos doce con ochenta euros).

Lote 1. Centro: CEIP San Roque.

Localidad: Arahal.

Importe: 88.073,70 euros (ochenta y ocho mil setenta y tres con setenta euros).

Lote 2. Centro: CEIP Cruz Blanca.

Localidad: Aznalcóllar.

Importe: 32.514,90 euros (treinta y dos mil quinientos catorce con noventa euros).

Lote 3. Centro: CEIP Maestro J. Páez Moriana.

Localidad: Aguadulce.

Importe: 34.227,60 euros (treinta y cuatro mil doscientos veintisiete con sesenta euros).

Lote 4. Centro: CEIP Andalucía.

Localidad: Camas.

Importe: 73.543,80 euros (setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres con ochenta euros).

Lote 5. Centro: CEIP La Colina.

Localidad: Camas.

Importe: 46.110,90 euros (cuarenta y seis mil ciento diez con noventa euros).

Lote 6. Centro: CEIP Ntra. Sra. de los Dolores.

Localidad: Camas.

Importe: 21.314,70 euros (veintiún mil trescientos catorce con setenta euros).

Lote 7. Centro: CEIP Virgen de Guadalupe.

Localidad: Camas.

Importe: 24.208,80 euros (veinticuatro mil doscientos ocho con ochenta euros).

Lote 8. Centro: CEIP Virgen del Rocío.

Localidad: Camas.

Importe: 18.856,30 euros (dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis con treinta euros).

Lote 9. Centro: CEIP Consolación.

Localidad: Dos Hermanas.

Importe: 65.396,10 euros (sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis con diez euros).

Lote 10. Centro: CEIP San Fernando.

Localidad: Dos Hermanas.

Importe: 38.115,00 euros (treinta y ocho mil ciento quince euros).

Lote 11. Centro: IES Ostippo.

Localidad: Estepa.

Importe: 26.093,10 euros (veintiséis mil noventa y tres con diez con euros).

Lote 12. Centro: CEIP Astigi.

Localidad: Ecija.

Importe: 42.444,60 euros (cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta euros).

Lote 13. Centro: CEIP Elio Antonio de Nebrija.

Localidad: Lebrija.

Importe: 31.920,90 euros (treinta y un mil novecientos veinte con noventa euros).

Lote 14. Centro: CEIP Juan XXIII.

Localidad: Marchena.

Importe: 86.532,60 euros (ochenta y seis mil quinientos treinta y dos con sesenta euros).

Lote 15. Centro: CEIP Padre Marchena.

Localidad: Marchena.

Importe: 58.759,80 euros (cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta euros).

Lote 16. Centro: CEIP María Auxiliadora.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Importe: 54.245,40 euros (cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta euros).

Lote 17. Centro: CEIP Pablo Ruiz Picasso.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Importe: 39.448,20 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinte euros).

Lote 18. Centro: CEIP Antonio Cuevas.

Localidad: Puebla del Río.

Importe: 96.247,80 euros (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete con ochenta euros).

Lote 19. Centro: CEIP San Sebastián.

Localidad: Puebla del Río.

Importe: 67.197,90 euros (sesenta y siete mil ciento noventa y siete con noventa euros).

Lote 20. Centro: CEIP Borbolla.

Localidad: Sevilla.

Importe: 38.435,10 euros (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con diez euros).

Lote 21. Centro: CEIP San Isidoro.

Localidad: Sevilla.

Importe: 39.507,60 euros (treinta y nueve mil quinientos siete con sesenta euros).

Lote 22. Centro: CEIP San Juan de Ribera.

Localidad: Sevilla.

Importe: 15.018,30 euros (quince mil dieciocho con treinta euros).

Lote 23. Centro: CEIP Santa Clara.

Localidad: Sevilla.

Importe: 18.648,30 euros (dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta euros).

Lote 24. Centro: CEIP Juan de la Cueva.

Localidad: Sevilla.

Importe: 53.110,20 euros (cincuenta y tres mil ciento diez con veinte euros).

Lote 25. Centro: CEIP Emilio Prados.

Localidad: Sevilla.

Importe: 65.326,80 euros (sesenta y cinco mil trescientos veinte seis con ochenta euros).

Lote 26. Centro: CEIP San Ignacio de Loyola.
Localidad: Sevilla.
Importe: 30.270,90 euros (treinta mil doscientos setenta con noventa euros).

Lote 27. Centro: CEIP Juan XXIII.
Localidad: Sevilla.
Importe: 119.318,00 euros (ciento diecinueve mil trescientos dieciocho euros).

Lote 28. Centro: CEIP San José Obrero.
Localidad: Sevilla.
Importe: 80.262,60 euros (ochenta mil doscientos sesenta y dos con sesenta euros).

Lote 29. Centro: CEIP Manuel Castro Orellana.
Localidad: Villanueva del Ariscal.
Importe: 64.062,90 euros (sesenta y cuatro mil sesenta y dos con noventa euros).

La relación de comedores, con la indicación de las características técnicas se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Las empresas interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en los contratos para la prestación del servicio de comedor escolar y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Telfs.: 955 034 281, 955 034 283, Fax: 955 034 304.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas interesadas en contratar el servicio de comedor deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (Fax Registro General Delegación Provincial 955 034 219).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en la solicitud, debiendo justificar el licitador las fechas de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de un comedor escolar, podrá presentar un solo sobre A, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, y un sobre B con la propuesta económica y técnica por cada uno de ellos.

d) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas, 2.ª planta, de esta Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día 18 de diciembre de 2003.

e) Hora: 9,00 horas.

9. Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente: La personal titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

- El/la Jefe/a de la Sección del que depende el servicio de comedor escolar.

- El/la Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario/a.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, con tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto del servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros Docentes Públicos, expediente Control/SE/2004. (PD. 4408/2003).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar la contratación del servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros Docentes Públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los 117 Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1.1.2004 al 31.8.2004, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada con carácter de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente: CONTROL/SE/2004.

Importe: 2.237.176,26 euros (dos millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta y seis euros con veintiséis céntimos).

Distribución por Lotes: Sí.
Número de Lotes: 8.

4.1.- Lote núm. 1:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41001562	CP CERVANTES	DOS HERMANAS	18.887,00
41010371	CP IBARBURU	DOS HERMANAS	18.887,00
41010629	CP LOS MONTECILLOS	DOS HERMANAS	18.887,00
41001604	CP SAN FERNANDO	DOS HERMANAS	18.887,00
41001628	CP VALME CORONADA	DOS HERMANAS	18.887,00
41702023	IES CANTELY	DOS HERMANAS	18.887,00
41008490	CP ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	LEBRIJA	18.887,00
41002301	CP NEBRIJA	LEBRIJA	18.887,00
41003133	CP MARÍA AUXILIADORA	PALACIOS, LOS	18.887,00
41009974	CP PABLO RUIZ PICASSO	PALACIOS, LOS	18.887,00
41003182	IES ALMUDEYNE	PALACIOS, LOS	18.887,00
41008994	IES DIEGO LLORENTE	PALACIOS, LOS	18.887,00
41007281	CP EMILIO PRADOS	SEVILLA	19.509,16
41004368	CP JOAQUÍN TURINA	SEVILLA	19.509,16
TOTAL			265.662,32

4.2.- Lote núm. 2:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41009551	CP MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	18.887,00
41009962	CP ISABEL ESQUIVEL	MAIRENA DEL ALCOR	18.887,00
41701341	IES MARÍA INMACULADA	MAIRENA DEL ALCOR	18.887,00
41004514	CP BORBOLLA	SEVILLA	18.887,00
41601565	CP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	SEVILLA	20.075,77
41009330	CP LA RAZA	SEVILLA	18.887,00
41004447	CP NTRA. SRA. DE LA PAZ	SEVILLA	18.887,00
41004769	CP SAN IGNACIO DE LOYOLA	SEVILLA	18.887,00
41004782	CP SAN JUAN DE RIBERA	SEVILLA	18.887,00
41602259	CP SANTA CLARA	SEVILLA	18.887,00
41006951	IES LUCA DE TENA	SEVILLA	18.887,00
41007746	CP ALVAREZ QUINTERO	UTRERA	20.075,77
41007761	CP COCA DE LA PIÑERA	UTRERA	20.075,77
41701997	IES JOSÉ MARÍA INFANTES	UTRERA	18.887,00
TOTAL			267.984,31

4.3.- Lote núm. 3:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41000570	CP MANUEL SANCHEZ ALONSO	ARAHAL	20.075,77
41000511	CP SAN ROQUE	ARAHAL	18.887,00
41000557	IES AL ANDALUS	ARAHAL	18.887,00
41601413	CP CRUZ BLANCA	AZNALCOLLAR	18.887,00
41002116	CP FERNANDO FELIÚ	GERENA	20.075,77
41701021	IES GERENA	GERENA	18.887,00
41002530	CP ANTONIO MACHADO	LUISIANA, LA	20.075,77
41701419	IES ITALICA	SANTIPONCE	18.887,00
41004836	CP ADRIANO	SEVILLA	20.075,77
41004599	CP JUAN XXIII	SEVILLA	18.887,00
41004435	CP MANUEL CANELA	SEVILLA	20.075,77
41009317	CP MARTÍN DE GAINZA	SEVILLA	18.887,00
41004939	CP SAN JOSÉ OBRERO	SEVILLA	18.887,00
41006845	CP TEODOSIO	SEVILLA	20.075,77
TOTAL:			271.550,62

4.4.- Lote núm. 4:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41000703	CP MANUEL MEDINA	BURGUILLAS	18.887,00
41000961	CP LA ESPERANZA	CANTILLANA	20.075,77
41000922	CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	CANTILLANA	20.075,77
41002414	CP VIRGEN DE LOS REYES	LORA DEL RÍO	18.887,00
41002426	CP VIRGEN DE SETEFILLA	LORA DEL RÍO	18.887,00
41002451	IES AXATI	LORA DEL RÍO	18.887,00
41701951	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	PENAFLORES	18.887,00
41008571	CP ANDALUCÍA	SEVILLA	18.887,00
41009329	CP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	SEVILLA	18.887,00
41008581	CP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ	SEVILLA	18.887,00
41009068	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	SEVILLA	18.887,00
41701675	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	SEVILLA	18.887,00
41009056	IES POLÍGONO SUR	SEVILLA	18.887,00
41701183	IES NÉSTOR ALMENDROS	TOMARES	18.887,00
TOTAL			266.795,54

4.5.- Lote núm. 5:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41009937	CP ANDALUCÍA	CAMAS	18.887,00
41010061	CP EL CARAMBOLO	CAMAS	18.887,00
41000776	CP JUAN RODRÍGUEZ BERROCAL	CAMAS	18.887,00
41601666	CP LA COLINA	CAMAS	18.887,00
41000788	CP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CAMAS	18.887,00
41000818	CP RAIMUNDO LULIO	CAMAS	18.887,00
41000764	CP VIRGEN DE GUADALUPE	CAMAS	18.887,00
41000806	CP VIRGEN DEL ROCÍO	CAMAS	18.887,00
41001392	CP CERRO DE SAN JUAN	CORIA DEL RÍO	18.887,00
41001379	CP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	CORIA DEL RÍO	18.887,00
41001461	IES RODRIGO CARO	CORIA DEL RÍO	18.887,00
41002098	CP DUQUES DE ALBA	GELVES	18.887,00
41004290	CP INSPECTORA ELENA CANEL	SEVILLA	18.887,00
41004265	CP JOSÉ MARÍA DEL CAMPO	SEVILLA	18.887,00
41004289	CP SAN JACINTO	SEVILLA	18.887,00
41700041	IES TRIANA	SEVILLA	18.887,00
TOTAL			302.192,00

4.6.- Lote núm. 6:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41009494	CP GUADALQUIVIR	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41000727	CP LOS ROSALES	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41002808	CP SANTA TERESA	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41700351	IES ATENEA	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41701626	IES CAVALERI	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41700099	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.887,00
41003236	CP VICENTE ALEXANDRE	PALOMARES DEL RÍO	18.887,00
41003534	CP ANTONIO CUEVAS	PUEBLA DEL RÍO	18.887,00
41003522	CP SAN SEBASTIÁN	PUEBLA DEL RÍO	18.887,00
41700348	IES ALCARIA	PUEBLA DEL RÍO	18.887,00
41009019	IES MATEO ALEMAN	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	18.887,00
41007254	CP FEDERICO GARCÍA LORCA	SEVILLA	18.887,00
41007311	CP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	SEVILLA	20.075,77
41004915	CP RECTOR MOTA SALADO	SEVILLA	18.887,00
41007989	CP MANUEL CASTRO ORELLANA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	18.887,00
TOTAL			284.493,77

4.7.- Lote núm. 7:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41001847	CP MIGUEL DE CERVANTES	ECIJA	20.075,77
41602375	CP PEDRO GARFIAS	ECIJA	18.887,00
41001811	CP GARCÍA MORATO	ECIJA	18.887,00
41002633	CP JUAN XXIII	MARCHENA	18.887,00
41002700	CP MAESTRA ANGELES CUESTA	MARCHENA	20.075,77
41002857	CP NTRA. PADRE JESUS NAZARENO	MARCHENA	20.075,77
41002869	CP PADRE MARCHENA	MARCHENA	18.887,00
41002694	IES ISIDRO DE ARGENEGUI Y CARMONA	MARCHENA	18.887,00
41008507	IES LÓPEZ DE ARENAS	MARCHENA	18.887,00
41002751	CP FRANCISCO REINA	MARTÍN DE LA JARA	20.075,77
41003391	CP LA INMACULADA	PRUNA	18.887,00
41010149	CP JUAN DE LA CUEVA	SEVILLA	18.887,00
41007540	CP MENÉNDEZ PIDAL	SEVILLA	18.887,00
41011129	IES PABLO PICASSO	SEVILLA	18.887,00
41701444	IES SIGLO XXI	SEVILLA	18.887,00
TOTAL			288.060,08

4.8.- Lote núm. 8:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN 1/01/04 AL 31/08/04
41000016	CP MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	AGUADULCE	18.887,00
41000624	CP SAN PLÁCIDO	BADOLATOSA	20.075,77
41001963	CP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESTEPA	20.075,77
41001987	CP SANTA TERESA	ESTEPA	20.075,77
41008970	IES AGUILAR Y CANO	ESTEPA	18.887,00
41002013	IES OSTIPPO	ESTEPA	18.887,00
41003406	CP SAN JOSÉ	PUEBLA DE CAZALLA	20.075,77
41003418	CP SANTA ANA	PUEBLA DE CAZALLA	20.075,77
41003820	CP CARMEN BORREGO	RUBIO, EL	18.887,00
41701985	IES MAESTRO JOSÉ JURADO	RUBIO, EL	18.887,00
41602028	CP JUAN DE MAIRENA	SEVILLA	18.887,00
41004231	CP SAN ISIDORO	SEVILLA	18.887,00
41004198	CP SOR ANGELA DE LA CRUZ	SEVILLA	18.887,00
41009071	IES ANTONIO MACHADO	SEVILLA	18.887,00
41002037	CP SANTA TERESA DE JESUS	FUENTES DE ANDALUCÍA	20.075,77
TOTAL			290.437,52

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Las empresas interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en los contratos para la prestación del servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos y recibir cuanta información demanden en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Telfs.: 955 034 296, 955 034 298. Fax: 955 034 304.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas interesadas en contratar el servicio de control, atención y coordinación de los/as usuarios/as, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (Fax Registro General Delegación Provincial 955 034 219.)

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en la solicitud, debiendo justificar el licitador las fechas de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre A, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, y tantos sobres B como lotes a los que concurra.

c) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas, 2.ª planta, de esta Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de diciembre de 2003.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente: Ilmo./a Sr./a Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Presidente Suplente: Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la Jefe/a de la Sección de Promoción Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario/a.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de suministro e instalación de un ascensor para la Residencia Mixta de Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 2SUM/2003. (PD. 4411/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

b) Número de expediente: 2SUM/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un ascensor para la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén).

c) Número de unidades a entregar: Uno.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Ctra. Córdoba-Valencia, km 123. Linares (Jaén).

f) Plazo de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 115.647,23 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén. 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las once horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de

presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 27 de octubre de 2003 a doña Ana María Aguilar de Dios Cabrera.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 27 de octubre de 2003, a doña Ana María Aguilar de Dios Cabrera, con DNI: 30.474.724T, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 411,78 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10 de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04324653	PARLOP INGENIEROS SLL	NOTIFICA-EH0401-2003/3647
Documento:	0101040264900	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2001/1842	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04357273	ALMERIA 2002 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/5353
Documento:	0101040269892	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2001/7311	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2257870Y	BAIH, ABDELOUAHED	NOTIFICA-EH0401-2003/5666
Documento:	0102040060931	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/13340	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2271809F	HARKUB, EL HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2003/4798
Documento:	0102040057961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/12483	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2271809F	HARKUB, EL HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2003/5156
Documento:	0102040058753	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/13727	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2274821Y	SIMPSON, MARIAN MAY	NOTIFICA-EH0401-2003/5605
Documento:	0101040270182	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2001/14971	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2610225R	ZAHAF RADOUANE	NOTIFICA-EH0401-2003/5728
Documento:	0102040061085	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/430	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2865440P	BOUALAOUI, RACHID	NOTIFICA-EH0401-2003/5790
Documento:	0102040061422	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/1134	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3031917B	HAMARAS, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2003/5572
Documento:	0102040060456	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/9060	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3130845Q	KADDOURI, EL HACHMI	NOTIFICA-EH0401-2003/5803
Documento:	0102040061580	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/2790	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3284518A	AMGOUR EL MUSTAPHA	NOTIFICA-EH0401-2003/5746
Documento:	0102040061254	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/886	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3812572T	BELARBI, BENACHER	NOTIFICA-EH0401-2003/5781
Documento:	0102040062046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/7784	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3865690B	OULAD MOUSSA, SAID	NOTIFICA-EH0401-2003/5742
Documento:	0102040061202	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4899123P	CUKIER FAYE	NOTIFICA-EH0401-2003/5916
Documento:	0112040004580	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2003/499	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
08912649B	ANTOLINEZ FERNANDEZ ANT RAMON	NOTIFICA-EH0401-2003/5192
Documento: 0101040269103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/13051	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27196656F	CASTAÑO CERVANTES ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/4956
Documento: 0122040003485	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1585	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27230845H	ALCARAZ PORTERO EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2003/4728
Documento: 0111040018382	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/890	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27255179H	LASSERRÖTTE LOPEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH0401-2003/5283
Documento: 0111040018873	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1012	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34860782G	MARTINEZ BONACHERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/5717
Documento: 0102040061354	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/13435	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51899331S	CALVO GONZALEZ REYES	NOTIFICA-EH0401-2003/5574
Documento: 0102040060466	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/8114	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
00217003K	JIMENEZ VIECO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2003/5095
Documento: 0331040110992	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1692	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27231946S	GARCIA LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/5032
Documento: 0331040110256	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/692	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75224159Z	MARTINEZ BARON ANA	NOTIFICA-EH0401-2003/4962
Documento: 0331040109434	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/403	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 17 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. HEREDEROS Dª JOSEFA GARCIA HELICES

Valor Declarado: 46.366,00 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 299	Ejercicio: 2.003
Importe: 231,83 €	

D. HEREDEROS Dª. JOSEFA GARCIA HELICES

Valor Declarado: 92.732,00 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 300	Ejercicio: 2.003
Importe: 463,66 €	

D. HEREDEROS Dª. JOSEFA GARCIA HELICES

Valor Declarado: 96.000,00 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 301	Ejercicio: 2.003
Importe: 480,00 €	

D. HEREDEROS Dª. JOSEFA GARCIA HELICES

Valor Declarado: 49.874,36 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 302	Ejercicio: 2.003
Importe: 249,37 €	

D. LAILA MOUFLIH

Valor Declarado: 14.123,78 €	Valor Comprobado: 18.077,43 €
Liquidación nº: 501	Ejercicio: 2.003
Importe: 237,22 €	

D. PASTOR ORTIZ, ESTRELLA

Valor Declarado: 5.176,22 €	Valor Comprobado: 6.567,56 €
Liquidación nº: 504	Ejercicio: 2.003
Importe: 83,48 €	

D. HEREDEROS Dª. MERCEDES BERNAL BERNAL

Valor Declarado: 27.898,98 €	Valor Comprobado: 46.405,34 €
Liquidación nº: 517	Ejercicio: 2.003
Importe: 92,54 €	

D. HEREDEROS Dª. MERCEDES BERNAL BERNAL

Valor Declarado: 45.929,35 €	Valor Comprobado: 64.435,83 €
Liquidación nº: 518	Ejercicio: 2.003
Importe: 92,53 €	

D. ORTEGA JEREZ, DIEGO J.

Valor Declarado: 270,00 € Valor Comprobado: - €
 Liquidación nº: 659 Ejercicio: 2.003 Importe: 13,76 €

D. SALTARES FERNÁNDEZ, JUAN C.

Valor Declarado: 22.754,32 € Valor Comprobado: 65.454,70 €
 Liquidación nº: 783 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.281,01 €

D. SALTARES FERNÁNDEZ, ALFONSO

Valor Declarado: 22.754,32 € Valor Comprobado: 65.454,70 €
 Liquidación nº: 784 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.281,01 €

D. SALTARES FERNÁNDEZ, ALFONSO

Valor Declarado: 22.754,32 € Valor Comprobado: - €
 Liquidación nº: 785 Ejercicio: 2.003 Importe: 710,46 €

D. SALTARES FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS

Valor Declarado: 22.754,32 € Valor Comprobado: - €
 Liquidación nº: 786 Ejercicio: 2.003 Importe: 710,46 €

D. DELFÍN MARTINEZ, CARMELO

Valor Declarado: 32.178,19 € Valor Comprobado: 68.275,82 €
 Liquidación nº: 821 Ejercicio: 2.003 Importe: 216,59 €

D. CAPOTE CANOVAS, CARLOTA

Valor Declarado: 32.178,19 € Valor Comprobado: 68.275,82 €
 Liquidación nº: 822 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.949,27 €

D. BUENO AGERO, JUAN ADRIAN

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 77.964,73 €
 Liquidación nº: 841 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.793,02 €

D. SANCHEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO

Valor Declarado: 45.100,00 € Valor Comprobado: 45.494,17 €
 Liquidación nº: 856 Ejercicio: 2.003 Importe: 23,65 €

D. RINCÓN ARES, MARIA DEL MAR

Valor Declarado: 78.000,00 € Valor Comprobado: 78.416,86 €
 Liquidación nº: 860 Ejercicio: 2.003 Importe: 25,01 €

D. SÁNCHEZ SANTOS, RAUL

Valor Declarado: 62.200,94 € Valor Comprobado: 62.705,22 €
 Liquidación nº: 861 Ejercicio: 2.003 Importe: 30,25 €

D. RIVAS SALAS, MANUEL

Valor Declarado: 25.052,08 € Valor Comprobado: 50.104,16 €
 Liquidación nº: 862 Ejercicio: 2.003 Importe: 432,23 €

D. REY DOMÍNGUEZ, JOSE ANTONIO

Valor Declarado: 18.030,36 € Valor Comprobado: 20.000,00 €
 Liquidación nº: 872 Ejercicio: 2.003 Importe: 118,18 €

D. PIÑERO MATEOS, JOSE PEDRO

Valor Declarado: 42.070,00 € Valor Comprobado: 83.762,91 €
 Liquidación nº: 886 Ejercicio: 2.003 Importe: 208,46 €

D. ROSA NÚÑEZ, MANUEL DE LA

Valor Declarado: 60.101,21 € Valor Comprobado: 100.839,61 €
 Liquidación nº: 888 Ejercicio: 2.003 Importe: 203,69 €

D. SANCHEZ GUTIERREZ, ANTONIO

Valor Declarado: 48.000,00 € Valor Comprobado: 66.316,08 €
 Liquidación nº: 891 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.098,96 €

D. FLORES MORENO, MANUEL

Valor Declarado: 30.051,00 € Valor Comprobado: 40.245,96 €
 Liquidación nº: 914 Ejercicio: 2.003 Importe: 305,85 €

D. MONTAÑES FERNÁNDEZ, ANGELES

Valor Declarado: 30.051,00 € Valor Comprobado: 40.245,96 €
 Liquidación nº: 915 Ejercicio: 2.003 Importe: 305,85 €

D. CAMACHO PRADO, RAMON

Valor Declarado: 9.100,00 € Valor Comprobado: 19.110,00 €
 Liquidación nº: 916 Ejercicio: 2.003 Importe: 600,60 €

D. CURTIDO NAVARRO, ROSARIO

Valor Declarado: 42.500,00 € Valor Comprobado: 64.170,22 €
 Liquidación nº: 926 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.300,21 €

D. RODRÍGUEZ LORA, ISABEL MARIA

Valor Declarado: 14.400,00 € Valor Comprobado: 17.286,76 €
 Liquidación nº: 938 Ejercicio: 2.003 Importe: 173,21 €

D. MUÑOZ HINIESTA, JUAN ANTONIO

Valor Declarado: 2.807,33 € Valor Comprobado: 8.937,18 €
 Liquidación nº: 987 Ejercicio: 2.003 Importe: 367,79 €

D. ARCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.L

Valor Declarado: 84.102,63 € Valor Comprobado: 117.840,00 €
 Liquidación nº: 995 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.024,24 €

D. PIERNA COSTANZO, FRANCISCO

Valor Declarado: 41.469,84 € Valor Comprobado: 52.390,55 €
 Liquidación nº: 997 Ejercicio: 2.003 Importe: 54,60 €

D. EL NIÑO PERDIO, S.L

Valor Declarado: 34.558,00 € Valor Comprobado: 42.854,01 €
 Liquidación nº: 998 Ejercicio: 2.003 Importe: 497,76 €

D. HERRERO HERRERA, ANTONIO

Valor Declarado: 20.700,00 € Valor Comprobado: 32.934,15 €
 Liquidación nº: 1.000 Ejercicio: 2.003 Importe: 734,05 €

D. FRANCO MONTERO, FERNANDO

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 88.648,68 €
 Liquidación nº: 1.003 Ejercicio: 2.003 Importe: 202,84 €

D. SALMERON CARO, JOSE MANUEL

Valor Declarado: 33.010,68 € Valor Comprobado: 44.391,32 €
 Liquidación nº: 1.009 Ejercicio: 2.003 Importe: 682,84 €

D. LA CANGRESA, S.L

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 37.628,17 €
 Liquidación nº: 1.015 Ejercicio: 2.003 Importe: 454,65 €

D. LA CANGRESA, S.L

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 37.628,17 €
 Liquidación nº: 1.016 Ejercicio: 2.003 Importe: 454,65 €

D. PEREZ PEREZ, ANA MARIA

Valor Declarado: 12.020,24 € Valor Comprobado: 14.700,78 €
 Liquidación nº: 1.017 Ejercicio: 2.003 Importe: 160,84 €

D. FONTAN SUANZES, JUAN

Valor Declarado: 10.818,22 € Valor Comprobado: 14.424,29 €
 Liquidación nº: 1.019 Ejercicio: 2.003 Importe: 216,37 €

D. MACIAS VIRUES, FRANCISCO

Valor Declarado: 38.896,79 € Valor Comprobado: 40.161,02 €
 Liquidación nº: 1.025 Ejercicio: 2.003 Importe: 6,33 €

D. LOPEZ RIZO, JOSE

Valor Declarado: 3.167,10 € Valor Comprobado: 8.782,20 €
 Liquidación nº: 1.059 Ejercicio: 2.003 Importe: 168,45 €

D. GARCIA PADILLA, ROSARIO

Valor Declarado: 3.167,10 € Valor Comprobado: 8.782,20 €
 Liquidación nº: 1.060 Ejercicio: 2.003 Importe: 168,45 €

D. PALMAR NAVE, S.L

Valor Declarado: 1.232.339,62 € Valor Comprobado: 1.587.076,74 €
 Liquidación nº: 1.065 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.773,68 €

D. PALMAR NAVE, S.L

Valor Declarado: 1.536.806,27 € Valor Comprobado: 1.983.528,42 €
 Liquidación nº: 1.066 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.233,61 €

D. LOPEZ BERNAL, CARLOS

Valor Declarado: 13.522,77 € Valor Comprobado: 40.568,31 €
 Liquidación nº: 1.067 Ejercicio: 2.003 Importe: 135,23 €

D. DIAZ VICHI, MANUEL

Valor Declarado: 43.573,38 € Valor Comprobado: 72.178,66 €
 Liquidación nº: 1.068 Ejercicio: 2.003 Importe: 143,02 €

D. DIAZ VICHI, MANUEL

Valor Declarado: 57.096,15 € Valor Comprobado: 112.746,97 €
 Liquidación nº: 1.069 Ejercicio: 2.003 Importe: 278,25 €

D. DIAZ VICHI, MANUEL

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 31.610,34 €
 Liquidación nº: 1.070 Ejercicio: 2.003 Importe: 7,80 €

D. PROMOCIONES IGNACIO RAMÍREZ, S.L

Valor Declarado: 109.000,00 € Valor Comprobado: 135.108,83 €
 Liquidación nº: 1.073 Ejercicio: 2.003 Importe: 130,54 €

D. PROMOCIONES IGNACIO RAMÍREZ, S.L

Valor Declarado: 160.086,00 € Valor Comprobado: 186.194,83 €
 Liquidación nº: 1.074 Ejercicio: 2.003 Importe: 130,54 €

D. LOPEZ RAPOSO, FRANCISCO

Valor Declarado: 10.217, 21 € Valor Comprobado: 21.057,43 €
 Liquidación nº: 1.132 Ejercicio: 2.003 Importe: 650,42 €

D. TORRES VIEIRA, FRANCISCO JAVIER

Valor Declarado: 9.616,19 € Valor Comprobado: 111.142,21 €
 Liquidación nº: 1.613 Ejercicio: 2.002 Importe: 1.522,89 €

D. TORRES VIEIRA, JUAN RICARDO

Valor Declarado: 9.616,19 € Valor Comprobado: 111.142,21 €
 Liquidación nº: 1.614 Ejercicio: 2.002 Importe: 1.522,89 €

D. TORRES VIEIRA, ELENA

Valor Declarado: 9.616,19 € Valor Comprobado: 111.142,21 €
 Liquidación nº: 1.615 Ejercicio: 2.002 Importe: 1.522,89 €

D. TORRES VIEIRA, MERCEDES

Valor Declarado: 9.616,19 € Valor Comprobado: 111.142,21 €
 Liquidación nº: 1.616 Ejercicio: 2.002 Importe: 1.522,89 €

Cádiz, 20 de agosto de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que si podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. ALBA JURADO, ANTONIO

Valor Declarado: 510.860,29 € Valor Comprobado: 669.262,11 €
 Documento: 8.047 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. EL NIÑO PERDIO, S.L

Valor Declarado: 120.202,42 € Valor Comprobado: 127.750,25 €
 Documento: 11.519 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

D. SAMBRUNO LOPEZ, JESUS

Valor Declarado: 13.222,27 € Valor Comprobado: 20.000,00€
 Documento: 15.831 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

D. MATEOS LOPEZ, ENRIQUETA

Valor Declarado: 6.010,12 € Valor Comprobado: 7.462,65 €
 Documento: 18.079 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Disolución Comunidad**

D. GARCIA GONZALEZ, JOSE

Valor Declarado: 4.207,08 € Valor Comprobado: 9.445,00 €
 Documento: 5.307 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compraventa**

D. ZALDUA MELLADO, FRANCISCO y VICTORIA

Valor Declarado: 35.694,11 € Valor Comprobado: 47.520,00 €
 Documento: 5.477 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compra Mitad Indivisa**

D. GESTION INMOBILIARIA EL COPO, S.L

Valor Declarado: 36.000,00 € Valor Comprobado: 43.692,00 €
 Documento: 6.481 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compraventa**

D. MOLINA BARBA, FCO JAVIER y ROJAS RODRÍGUEZ, JAVIER

Valor Declarado: 13.222,27 € Valor Comprobado: 17.563,90 €
 Documento: 7.429 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compra Mitad Indivisa**

D. REINA MARTINEZ, FIDEL y MALDONADO GUTIERREZ, PEDRO

Valor Declarado: 21.035,00 € Valor Comprobado: 23.000,00 €
 Documento: 7.917 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compra Mitad Indivisa**

D. CASTILLO CARDENAS, JOSE MARIA DEL

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 19.097,79 €
 Documento: 8.222 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compraventa**

D. BÉSADA GARCIA, JOSE

Valor Declarado: 4.207,08 € Valor Comprobado: 11.334,00 €
 Documento: 8.826 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: **Compraventa**

Cádiz, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los

plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 4/03.

Notificado: Singular Import Export, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ter, núm. 61, Polígono Industrial El Viso, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 21/03.

Notificado: Don Miguel Angel Pérez Rodríguez. «Boutique Vanguardia».

Ultimo domicilio: Dársena de Levante, Puerto Marina, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 37/03.

Notificado: Aluminios Jiménez Sánchez, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Lazaga, núm. 7, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 137/03.

Notificado: Alcune Domínguez, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan de la Cierva, núm. 7-1.º, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 141/03.

Notificado: Benal Beach, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. García Lorca, s/n. Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 141/03.

Notificado: Benal Beach, S.A.

Ultimo domicilio: Carretera de Cádiz, km. 227, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 167/03.

Notificado: Macoda, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 14, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 167/03.

Notificado: Macoda, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 14, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 210/03.

Notificado: Adosados de la Facultad, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández Suria, 9, 1.º C, Málaga.

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 210/03.
Notificado: Adosados de la Facultad, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández Suria, núm. 9, 1.º C, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 231/03.
Notificado: Happy Crak.
Ultimo domicilio: C. Comercial Marina Shopping, P-8, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 231/03.
Notificado: Happy Crak.
Ultimo domicilio: C. Comercial Marina Shopping, P-8, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 252/03.
Notificado: Gesarquit, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Puerta del Mar, 18-7.ª planta, Málaga.
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 252/03.
Notificado: Gesarquit, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Puerta del Mar, 18, 7.ª planta, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 311/03.
Notificado: Maxel Electrónica Malagueña, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Arias de Velasco, núm. 41, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 348/03.
Notificado: B.C. Rentas y Gestiones, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada Playa Golf, K-2, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 653/03.
Notificado: Cambridge English Institute, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Aragón, 208, 7.º Barcelona.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 673/03.
Notificado: Suministro de Construcción Josama, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lagarillo, núm. 12, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 698/03.
Notificado: Butano Revi-Gas, S.C.
Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Epidemia, núm. 36, 1.º C, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 701/03.
Notificado: Castro Gestión, S.L. «Bar Musical Bora Bora».
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, núm. 17, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 705/03.
Notificado: Doña Fátima Nízar. «Bar Tigre».
Ultimo domicilio: Puerto Marítimo, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 742/03.
Notificado: American Bulldogs, S.L.
Ultimo domicilio: C.C. Rosaleda. Avda. Simón Bolívar, s/n, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 747/03.
Notificado: Holiday Shop, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. del Mar, núm. 12, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 789/02.
Notificado: Don Francisco Saavedra Prats. «Promociones Conamagra, S.L.».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Blq. 3, 1.º-B., Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 800/02.
Notificado: Don Eladio Coello Román. «Resencapi, S.L.».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Blq. 3, 1.º-B., Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 13 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 323/03.
Empresa imputada: Ramblamóviles, S.L.; CIF: B04415584.
Ultimo domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 50 de Almería.
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las resoluciones de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, pueden presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 217/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Ramblamóviles, S.L. (CIF: B-04415584), Avda. de la Estación, núm. 1. 04005 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Expediente: 219/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Torres Comunicaciones, S.L. (CIF: B-04347993), C/ Calzada de Castro, núm. 48. 04006 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Expediente: 220/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Ramblamóviles, S.L. (CIF B-04415584), Avda. Federico García Lorca, núm. 50. 04005 Almería.

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJP y PAC), de 26.11.92, modificada

por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-41/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inversiones Sierramatic, S.L. Paseo de los Boliches, núm. 19. Arcos de la Frontera (Cádiz).

Hechos probados: El día 9 de mayo de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar Residencial Sevilla, sito en la urbanización Residencial Sevilla de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y xerografiados en los vidrios.

A pesar de ello, a la vista de las marcas de fábrica de la carcasa pudo comprobarse mediante el examen en el sistema Sisjuep de esta Delegación del Gobierno y la documentación recabada expresamente a la Delegación del Gobierno de Cádiz que dicha máquina recreativa pertenece a la empresa Inversiones Sierramatic, S.L. y que la misma dispuso de la matrícula CA-014303. Según dicho sistema de control y la documentación obrante facilitada se produjo la baja definitiva de la máquina recreativa Cirsá Supersevens con núm. de guía 1521246 a petición de dicha empresa por canje el 28 de enero de 2003 por la máquina recreativa Santa Fe Lotto con núm. de guía 1631351. Figura al expediente compromiso de desguace de dicha máquina recreativa con fecha 15 de enero de 2003.

Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 26 y 29 del Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley citada.

Sanción: Una multa de 6.000 euros, por la infracción grave observada.

Huelva, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Martínez.

Fecha: 17.10.2003.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento de la Utilidad Pública en concreto del proyecto de instalaciones Red de Penetración para Suministro de Gas Natural al Puerto de Santa María (Cádiz). (Expte. GAS 3425-1/03). (PP. 4198/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida del Tejar, local 9 (C.P. 11500).

- Objeto de la petición: Autorización de instalaciones y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red de Penetración para Suministro de Gas Natural a El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Descripción de las instalaciones: Tubería de acero estirado sin soldadura, calidad API 5L GR B con diámetro de 6", Presión inferior a 16 bar. Longitud total aproximada: 1.820 metros. Discurre por la Variante Nacional IV y por la Avda. Ingeniero Marcos Seguin, en el término municipal de El Puerto de Santa María. Instalaciones auxiliares: Accesorios de clase A-234 WPB y ATSM A-105 y válvulas de acero.

- Presupuesto: 231.192,37 €.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

1. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.
2. Para las canalizaciones:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

A.1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

A.2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

A.3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

A.4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

A.1. Prohibido efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

A.2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

A.3. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las ins-

talaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal s/n -Edificio de la Junta de Andalucía (C.P. 11008) y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca: 1.

Propietario: José Serrano Cortés.

Domicilio: C/ Ronda núm. 9. Castillo de Doña Blanca. Jerez de la Frontera.

Datos catastrales: Polígono 11, Parcela 82.

Clase de cultivo: Labor seco.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 95,5 ml.

Superficie ocupación temporal: 955 m².

Finca: 2.

Propietaria: Francisca Romero Morales.

Domicilio: C/ Parque Capuchinos, bloque 6-7.º B. Jerez de la Frontera.

Datos catastrales: Polígono 11, Parcela 89.

Clase de cultivo: Labor seco.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 357 ml.

Superficie ocupación temporal: 3.570 m².

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Número de expediente: T/109/97/GR.

Interesado: Centro Andaluz de Estudio y Entrenamiento, S.L. CIF/NIF: B-18377622.

Ultimo domicilio: Avda. del Sur, núm. 12, bajo. C.P. 18014, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Granada, 10 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Gabinete Social de Medioambiente Consultoría Medioambiental, SL, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Alonso Cano, 85, 1.º B, C.P. 28003 de Madrid, la notificación a la entidad denominada Gabinete Social de Medioambiente Consultoría Medioambiental, S.L. de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2000/J/4 R-1, con fecha 27 de octubre de 2003, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Arquitectura Protectora Compensada, SA (APROCSA), de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Polígono Pisa, C/ Orizonte, naves 9-10, C.P. 41927 de Mairena del Aljarafe (Sevilla), la notificación a la entidad denominada Arquitectura Protectora Compensada S.A. (APROCSA) de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2001/J/6 C-1, con fecha 24 de septiembre de 2003, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la Mancomunidad de Servicios e Información del Aljarafe del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Doctor Fleming núm. 7, 41907-Valencina de la Concepción (Sevilla), se procede a la notificación a la Mancomunidad de Servicios e Información del Aljarafe del Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AIL-18-SE/95 dictado por la Dirección General de Fomento del Empleo el 15 de septiembre de 2003 con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Incentivos al

Empleo de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que proceda.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimientos de Documentación.

1. MA/AAI/1565/2003/ Stein Erik Linge Moe/ Ur. Pueblo Sol 119-3/ 29631 Benalmádena.
2. MA/AAI/2376/2003/ Eva Mercedes Prieto Grandualet/ Con Pato 38/ 29004 Málaga.
3. MA/AAI/2379/2003/ Abdellatif Chairi/ Terraza 168 piso 4-3.º/ 29680 Estepona.
4. MA/AAI/2424/2003/ Carlos Herranz Tudela/ Alcalde Joaquín Alonso/ 29003 Málaga.
5. MA/AAI/2197/2003/ Diego J. González Guillén/ Pelayo 14-3-23/ 29009 Málaga.
6. MA/AAI/2044/2003/ Aranzazu Ortega Soriano/ Maestro Solano 6/ 29620 Torremolinos.
7. MA/AAI/2035/2003/ Manuel Jiménez Ruiz/ Tamadaba núm. 2 piso Bj. D/ 29720 Rincón de la Victoria.
8. MA/RJ4/995/2000/Centro de Idiomas Quórum SC/ Antonio Millón 17/ 29780 Nerja.
9. 1631/NC/99/MA/ Europrint Digital SL/ Río Darro 1 Urb. Molino Blanco/ 29649 Mijas.
10. 1119/T/99/MA/ Perfomance Cars SL/ Cra. Cádiz El Saldillo/ 29680 Estepona.
11. 1558/NC/99/MA/ Greiner Britt Mari/ San Antonio 4/ 29640 Fuengirola.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable.

1. MA/EE/3348/2001/ Trugillo Gómez, Esther/ Cañón 1 Piso 3/ 29015 Málaga.
2. MA/EE/1668/1999/ Ríos Leiva, Ana Remedios/ Avda. Molière 10/ 29004 Málaga.
3. MA/AAI/120/2003/ M.^a del Carmen Sánchez Gómez/ Ramal del Hoyo Edif. Congreso Pt 842 Piso 1 C/ 29620 Torremolinos.
4. MA/EE/1168/1999/ M.^a Carmen García Díaz/ Armengual de la Mota 27/ 29007 Málaga.
5. MA/EE/1416/1999/ Juan Carlos Cubero Gómez/ Salvador Espada Leal Bajo 2/ 29002 Málaga.
6. MA/RJ4/995/2002/ José M.^a Blanco Maese/ Pintor Berrobiano Meléndez 6-2 F/ 29006 Málaga.
7. MA/EE/3209/2001/ Balcón de Europa S.C.A./ Carretera núm. 10/ 29780 Nerja.
8. MA/EE/334/2000/ Explotaciones Gómez S.L./ Mar 1/ 29620 Torremolinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria de Archivo.

1. MA/RJ4/24/2002/ Francois Jean Baptiste/ Avd. Montemar Edif. Dimona 52-Bajo /29620 Torremolinos.
2. MA/EE/1931/1999/ José Luis Veigas Arroyo/ Maestra Ayala 12/ 29630 Benalmádena.
3. MA/RJ4/567/2001/ Amara Mensajeros SL/ Chilches 13/ 29006 Málaga.
4. MA/EE/2212/1999/ Deborah Pea/ Urb. El Naranjal 2/ 29600 Marbella.
5. MA/EE/1914/1999/ Com. Prop. Conj. Residencial Mediterráneo/ Cra. Málaga Almería s/n/ 29793 Torrox.
6. MA/EE/2556/1999/ Italy Licores SL/ Edf. Montemayor Cancelada s/n/ 29680 Estepona.
7. MA/EE/1712/1999/ Fadegra SL/ Avd. Duque de Ahumada 12/ 29600 Marbella.
8. MA/EE/114/1998/ Juan A. Sánchez Lozano/ Alozaina 38/ 29006 Málaga.
9. MA/EE/1384/2000/ Cinrep SL/ Sancho Miranda 19/ 29014 Málaga.
10. MA/EE/828/2000/ Juan A. Cuberos López/ Mc. Atarazanas Pto. 32/ 29005 Málaga.
11. MA/EE/1208/2000/ Rukra SL/ Alonso de Palencia 10/ 29007 Málaga.
12. MA/EE/827/2000/ Brewhouse SL/ Puerto 14/ 29016 Málaga.
13. MA/EE/1983/1998/ Agustín e Hijos Peluqueros SL/ Jacinto Verdguer 9/ 29004 Málaga.
14. MA/EE/1935/1999/ Toledano Muñoz A. Alberto/ Pto. Marina Pblo Marinero L.C.A. 3/ 29630 Benalmadena.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria de Archivo.

1. MA/EE/4172. Italy Licores, S.L. Ed. Montemayor Cancelada, s/n. 29680, Estepona.
2. MA/EE/1328/2000. Sea Service Marine, S.L. Palacio de Poniente, 15. Esc. 52. 29630, Benalmádena.
3. MA/EE/2580/2000. Instalaciones Serma, S.L. Rosales, 10. 29010, Málaga.
4. MA/EE/1819/1999. De la Prada Monteagudo, Fernando. Paseo Marítimo La Carihueta, 101. 29620, Torremolinos.
5. 4329/NC/99/MA. Cinrep, S.L. Sancho Miranda, 19. 29014, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 30 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Pliego que se indica.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública del pliego de bases para el concurso de proyecto y ejecución de obra de la estación depuradora de aguas residuales de Zagra (Granada) de clave: A5.318.782/0511, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Zagra, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Información Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del pliego.

Tiene por objeto definir las condiciones a que deben ajustarse las ofertas que se presenten en el concurso de proyecto y ejecución de obra de la estación depuradora de aguas residuales de Zagra (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Zagra con un tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga dimensionado para el año horizonte 2002 y población equivalente de 2.002 habitantes.

Dado que el vertido es el embalse de Iznájar, declarado zona sensible, la instalación se proyecta con eliminación de nutrientes.

3. Propietarios afectados.

Titular: Encarnación Cobos Mateos.

Polígono: 1.

Parcela: 811.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Zagra (Granada), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, Avda. de la Cons-

titución, 18, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José García Giralte.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras A5.341.852/2121 Proyecto modificado núm. 1 del de construcción de la Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Morón de la Frontera (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.852/2121 «Proyecto modificado núm. 1 del de construcción de la Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Morón de la Frontera (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada por la Secretaria General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, el día 16 de diciembre de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA****DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003**

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCION M2			
				Servid. Acueducto	Servid. Vuelo	Ocupación Temporal	Definitiva
DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10'00 HORAS							
62	81	95	Antonio Cortés Andrade	550		1.320	8
63	75	50	Desconocido	400		1.602	119
64	75	62	Mª Teresa Maqueda Marín	600		1.440	4
DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10'45 HORAS							
66	76	1	Concepción García García		1.558	9	8
26L/27L	78	6	José Fernández Jaramillo		2.520	18	16
DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11'30 HORAS							
28L	78	1b	Manuel Muñoz Escudero y otros		1.558	9	8
29L	79	69a	Mª Luisa Camacho Camacho	875	2.988	2.100	24
DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 12'15 HORAS							
69	80	79	Francisco Gil Cañestro	500		1.200	8
70	80	67	José Luis Aguilar Clavijo	325		78	4
DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 13'00 HORAS							
71	81	61	José Mendoza Sánchez	550		1.320	8
67			Marcelo García Bolívar	750		1.800	4
68			Rosario Moreno Lara	1.000		2.400	

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra A5.341.908/0511 Estación depuradora de aguas residuales de Ecija (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.908/0511 «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ecija (Sevilla)»

Habiendo sido ordenada por la Secretaría General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ecija, el día 15 de diciembre de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:**AYUNTAMIENTO DE ECIJA****DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M ²
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10'00 HORAS				
1D	59	17	Hros. de Marcelino Cejas Gálvez	6.714
2D	59	251	Elisa Cejas Gálvez	7.974
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10'45 HORAS				
3D	59	250	Hros. de M ^a Carmen Cejas Gálvez	32.182
4D	59	250	Desconocido	377
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11'30 HORAS				
5D	59	25	Hros. de José Ubeda Gálvez	3.464
8D	59	20	Hros. de José Ubeda Gálvez	26
6D	59	26	Dolores Ubeda Gálvez	437
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 12'15 HORAS				
7D	59	19	Cayetano Ubeda Gálvez	10.131
9D	59	9029	Desconocido	1.666

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Miguel Lebrón Navarrete, con DNI núm. 24946640, Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato de la vivienda sita en Málaga, Grupo Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 12, 5.º B. (Expte. MA-13, CTA. 364).

Se ha intentado la notificación sin éxito a don Miguel Lebrón Navarrete, con DNI núm. 24.949.640, y con último domicilio en C/ Cigüela, núm. 12, 5.º B, de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la Resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recaída en expediente de rescisión de contrato, Expte.: MA- 13, CTA. 364.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación.

Málaga, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y actos de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio, núm. 8 2.ª planta, Polígono Gualdalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 96/03-S.

Notificado: Clínicas Internacionales Unidas S.L Hospital Europa. Último domicilio: C/ Guadaite núm. 1 29600-Marbella-Málaga. Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución estimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio, núm. 8, 2.ª planta, polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Número expediente: 52/01-S.

Notificado: Robles Catalán, S.L. Matadero. Iceland Super Saber, S.L.

Ultimo domicilio: Robles Claro, 1. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución estimatoria rec. alzada.

Málaga, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y actos de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 115/03-S.

Notificado: Carnes El Castañar S.L. Carnicería Alberto.

Ultimo domicilio: C/ Libertad s/n 29680-Estepona-Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 10 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador CA-25-C-02, seguido contra don Luis Astasio Jurado por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita.

Habiéndose dictado, en el expediente CA-25-C-02, Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionador con fecha 10 de septiembre de 2003 respecto a don Luis Astasio Jurado, como presunto autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en C/ Cánovas del Castillo núm. 35, de Cádiz, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviere lugar, se iniciará el plazo de quince días para formular alegaciones contra la incoación.

Cádiz, 28 de octubre de 2003.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de orden de inicio de deslinde, Expte. 389/03, del monte Sierra de Aguas y Jarales, Código MA-30013-CCAY (BOJA núm. 155, de 13.8.2003).

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, con fecha 21 de agosto de 2003, ha procedido a la corrección de errores detectados a la Orden de Inicio de fecha de 5 de junio de 2003, de esta Consejería, de inicio de deslinde del Monte «Sierra de Aguas y Jarales», quedando redactada la parte dispositiva de la Orden de Inicio referenciada de la siguiente manera:

«1. Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra de Aguas y Jarales, Código de la Junta MA-30013-CCAY, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Casarabonela, en el mismo término municipal de Málaga.

2. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 21 de agosto de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 10 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.11.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Esteban García Jordán, de la resolución de 22.9.03, en la que se acuerda el archivo y cierre del expediente sobre solicitud de acogimiento familiar en familia extensa de sus nietos I.G.G. y M.G.G., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes de los menores, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.11.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RJAAPP y del PAC, se notifica a doña Catalina Gallardo Sáez, que dispone de un plazo de tres meses desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Servicio de Protección, sito en C/ Santos Zárate, núm. 15, Almería, a efectos de continuar con su expediente de adopción núm. F-55/99, informándole que, en caso de no comparecer se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Almería, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Isabel García Fernández, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2003 acordando proceder a la Reinserción Familiar del expediente núm. 39/01, sobre el menor N.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schluter.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schluter al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 del menor I.S., expediente núm. 29/03/0417/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas de fecha jueves, 30 de octubre de 2003 del menor M. R. R., expediente núm. 29/00/0544/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melani Schulter.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Melani Schulter al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento preadoptivo de fecha miércoles, 24 de septiembre de 2003 del menor R/N.M.S., expediente núm. 29/03/0417/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor R/N.B.K., expediente núm. 29/03/0467/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 1 de octubre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schulter.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Socia-

les en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Melanie Schulter, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor R/N.M.S., expediente núm. 29/03/0417/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 24 de septiembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a doña Inmaculada Mir García.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento familiar Administrativo de fecha miércoles, 17 de septiembre de 2003 del menor D.J.M.G., expediente núm. 29/00/0131/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de Desamparo del menor D.J.M.G., expediente núm. 29/00/0131/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 17 de septiembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento de fecha miércoles, 17 de septiembre de 2003 del menor D.J.M.G., expediente núm. 29/00/0131/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Quesada Pérez.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Quesada Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha viernes, 31 de octubre de 2003 del menor R/N.M.C.F., expediente núm. 29/03/0569/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter.

Acuerdo de fecha miércoles, 19 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha viernes, 24 de octubre de 2003 del menor L.M.S., expediente núm. 29/03/0564/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Istrate.

Acuerdo de fecha miércoles, 19 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Istrate al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor L.I., expediente núm. 29/03/0450/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha jueves, 30 de octubre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el

Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 4399/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Amraqui Rachid. CIF/NIF. X2597338V.
Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación M1900503230008042.

Interesado: Club Riviera, S.L. CIF/NIF B29243953.
Procedimiento: Comunicación de deudas y señalamiento de bienes (artículo 133.2 L.G.T.).

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar. S.L. CIF/NIF B04307112.
Procedimiento: Notificación acuerdo aplazamiento núm. 040040002004P.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación 4185002506000382, núm. certificado 0399025152991.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación 2985003016000874, núm. certificado 0399041407688.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2985003016000852, núm. certificado 0399041407666.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002516000340, núm. certificado 0399038315985.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002516000339, núm. certificado 0399038315974.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002516000284, núm. certificado 0399025153026.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002506000393, núm. certificado 0399025153004.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2985003016000885, núm. certificado 0399044679514.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002506000371, núm. certificado 0399025152980.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002506000360, núm. certificado 0399025152979.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002506000350, núm. certificado 0399025152968.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002506000349, núm. certificado 0399025152957.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002516000163, núm. certificado 0399025152946.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185002516000273, núm. certificado 0399025153015.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2985003016000907, núm. certificado 0399044679536.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2985003016000896, núm. certificado 0399044679525.

Interesado: Construcciones Majuver. CIF/NIF A29093333.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2985003016000863, núm. certificado 0399041407677.

Interesado: Contreras Pacios, Fernando. CIF/NIF 51847365Y.
Procedimiento: Notificación acuerdo cambio de adscripción.

Interesado: Delfin Ecologist, S.L. CIF/NIF B29789294.
Procedimiento: Notificación acuerdo cambio de adscripción.

Interesado: Delfin Invest, S.L. CIF/NIF B29785466.
Procedimiento: Notificación acuerdo cambio de adscripción.

Interesado: Delfin Law, S.L. CIF/NIF B29789286.
Procedimiento: Notificación acuerdo cambio de adscripción.

Interesado: Ebanco Muebles de Cocina, S.A. CIF/NIF A18015529.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A1860002506069170.

Interesado: Edicon Bahía, S.L. CIF/NIF B11404035.
Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de los derechos de crédito.

Interesado: Edicon Bahía, S.L. CIF/NIF B11404035.
Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de crédito y de remate.

Interesado: Grandes Molinos de Andalucía, S.L. CIF/NIF B23305576.
Procedimiento: Requerimiento Señalamiento de Bienes.

Interesado: Industrias Suroлива, S.A. CIF/NIF A23394463.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2385003530000069.

Interesado: Industrias Suroлива, S.A. CIF/NIF A23394463.
Procedimiento: Notificación del acuerdo de compensación a instancia número 230230004437K.

Interesado: Inversiones Maresté, S.L. CIF/NIF B18275727.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A1860002506067541.

Interesado: Marbroker Linares, S.L. CIF/NIF B23395031.
Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002670008270.

Interesado: Marbroker Linares, S.L. CIF/NIF B23395031.
Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002670008281.

Interesado: Sánchez Rojas, Ricardo CIF/NIF 24179555T.
Procedimiento: Notificación de declaración de responsabilidad e inicio del trámite de audiencia del expediente administrativo de apremio que esta Dependencia Regional de Recaudación sigue frente a Asfaltos Granada S.A., con CIF B18053959.

Interesado: Suministros Eléctricos Moreno. CIF/NIF A18009027.
Procedimiento: Notificación de embargo de cuentas bancarias, núm. diligencia 189920016231R.

Interesado: Ojeda Escanez, Miguel. CIF/NIF 27101234N.
Procedimiento: Notificación de embargo de valores mobiliarios. Diligencias 040323001683M y 040323001682G.

Interesado: Urbanización Real Bajo, S.A. CIF/NIF A29031606.
Procedimiento: Notificación del acuerdo de adopción de medidas cautelares de embargo sobre la finca número 17999 del Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recau-

dación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 5 de noviembre de 2003.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, M.^a Magdalena del Rosal.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Grupo C) con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FRIGILIANA (MALAGA)

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. El procedimiento de selección será el de oposición libre, establecido en el artículo 41 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales y en el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la expresada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana. La citada plaza está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Ley 13/2001.

1.5. Al titular de la misma le incumbirán el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se indican:

- a) Ser español o española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estar en posesión, de acuerdo con la D.T. 1.ª de la Ley 13/2001, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.
 - d) Tener la estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Para comprobar esta condición, los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.
 - e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y BTP.
 - h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Estos requisitos, salvo el de la estatura que se acreditará mediante la comprobación a que se hace referencia en la Base 6.2 antes del inicio de las pruebas de aptitud física, deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el Curso de Ingreso.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 y documentación acreditativa en original, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos a antes de que termine el último día de presentación de solicitudes. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán 300 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante con su NIF y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas en propiedad de Policía Local, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Frigiliana. Tesorería. Pruebas selectivas en propiedad de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, con la composición que se expresa a continuación:

Presidente: El de la Corporación o Concejales de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de personal.
3. El Jefe de la Policía Local y como suplente un Oficial de la Plantilla de un Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes.

4. Un vocal técnico a designar por Alcaldía.

Nota: Salvo los vocales 1 y 2, los otros dos los designa el Alcalde, debiendo poseer, tanto los titulares como los suplentes, titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza que se convoca.

5.2. Los miembros del Tribunal de Selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de dos de sus miembros y el Presidente.

5.4. Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 30, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

6.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición, cuyas pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas físicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las citadas pruebas físicas, así como la talla de los/as aspirantes. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos términos.

Los aspirantes tendrán que realizar las pruebas y marcas fijadas para el ingreso en la Categoría de Policía y que figuran en el Anexo II, apartado A) de la Orden de 14 de noviembre

de 2000. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos del proceso selectivo los declarados no aptos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación, se calificará de apto o no apto o no apto y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente, comprobándose previamente la estatura de los/as aspirantes:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 metros).
- Carrera de resistencia (2.000 metros).

Pruebas Psicotécnicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se calificará de apto o no apto.

En estas pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal con cada candidato para la confirmación de los resultados obtenidos, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial, y en las que se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000.

En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal de Selección podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo los opositores obtener la calificación de apto para superar este ejercicio.

Conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de:

a) Contestar en un plazo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, de las materias que figuran en el programa establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, para la Escala Básica, Categoría de Policía.

La puntuación a otorgar por la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo con esta primera prueba resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda prueba.

b) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, definido por el Tribunal y en un tiempo mínimo de dos horas. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos, y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta segunda prueba, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La puntuación final de este ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda pruebas de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirá por dos. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar el mismo.

Reconocimiento médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, siendo declarados aptos o no aptos.

6.2. Fase de Curso de Ingreso.

El aspirante que apruebe el proceso selectivo tendrá que superar el Curso de Ingreso, para la categoría de Policía al que hace referencia los artículos 11 y 13 del Decreto 201/2003, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría que se aspira (Categoría Policía Local), en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/2001 y en el artículo 12 del Decreto 201/2003. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Alcaldía, según el resultado del sorteo celebrado, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

En la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de

haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

El Tribunal de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y cuarta pruebas (aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico, respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la tercera prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 6.2 (Conocimientos).

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la Base 7.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal de Selección.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, elevando al órgano correspondiente, propuesta del aspirante que deberá realizar el Curso de Ingreso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2.^a y que son:

10.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

10.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

10.3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

10.4. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

10.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

10.6. Permisos de conducir A y BTP.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11. Nombramiento en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2.^a de esta convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para la Categoría de Policía Local al que se hace referencia en la Base 6.2.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12 Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

14. Normas de aplicación e interpretación y recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Frigiliana, 26 de octubre de 2003.- El Alcalde.

IES ABDERA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3945/2003).

IES Abdera.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de doña M.^a Dolores Sánchez Sánchez, expedido el 27 de marzo de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Adra, 14 de octubre de 2003.- La Directora, Dolores Escobar Maldonado.

IES ANTONIO M.^a CALERO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3912/2003).

IES Antonio M.^a Calero.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio, de doña Juana Barbero Pozo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Pozoblanco, 29 de septiembre de 2003.- El Director, José María Escribano Cabrera.

IES POLIGONO SUR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 4220/2003).

IES Polígono Sur.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior de Imagen para el Diagnóstico, de don Jorge Juan Bernal Cerrato, expedido el 14 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director, Francisco Javier Ruiz González.

IES SOL DE PORTOCARRERO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3414/2002).

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad y Electrónica, de don Miguel Angel Rodríguez Sánchez expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 6 de noviembre de 2002.- El Director, Antonio Serrano Agulló.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63